



Colegio de
Postgraduados



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024".



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz,
Tabasco, Campeche, San Luis Potosí**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024".

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

COMPRANET 2023: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación

El sistema CompraNet 2023 es operado por la unidad administrativa designada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dirección electrónica de CompraNet 2023: <https://upcp-CompraNet.hacienda.gob.mx>.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL: Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE: Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA: Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Bienes respectivos, sobre la base de precios fijos.

COLPOS: Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL): Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-01-2000, última reforma D.O.F. 20- 05-2021).

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 27- 02-2022).

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024”.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-07-2016, última reforma D.O.F. 22- 11-2021).

LICITANTE: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PROPOSICIÓN: La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROVEEDOR: Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-07-2010, última reforma D.O.F. 15-09-2022).

CFF: Código Fiscal de la Federación (DOF 31-12-1981, con última reforma publicada DOF 12-11-2021)

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS: Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MFU: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

ÁREA REQUIRENTE: Aquella en el Colegio de Postgraduados, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes, o aquella que los utilizará.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante (incluyendo CompraNet 2023), cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

El Colegio de Postgraduados es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago”, con domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023-2024”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “la LEY”), **esta licitación es de carácter Nacional Electrónica** en la que los licitantes, podrán participar en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024, por lo que el contrato que se derive de la presente convocatoria será plurianual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El carácter plurianual de la presente convocatoria fue autorizado a través del oficio **DIR.23.-0597**, de fecha 14 de abril de 2023. En ese sentido, el contrato que firme el licitante ganador contará con una clausula restrictiva, la cual condiciona el pago de los bienes que se adquieran durante el ejercicio 2024 a la suficiencia presupuestal de tal año.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la requisición número 0096 con cargo a la partida presupuestal 15401.

La presente convocatoria es para la realización de uno o más contratos abiertos de montos mínimos y máximos con el o los licitantes ganadores; en caso de que existan dos licitantes que obtengan la mejor evaluación en cada partida (según corresponda), se formalizará un contrato por partida para cada licitante; en caso de que un licitante obtenga la mejor evaluación en las partidas, se formalizará un solo contrato al licitante ganador.

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023-2024			
ÁREA	PARTIDA	EJERCICIO FISCAL 2023	
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	VARIAS	\$ 5,162,799.94	\$ 12,906,999.85
ÁREA	PARTIDA	EJERCICIO FISCAL 2024	
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	VARIAS	\$ 5,162,799.94	\$ 12,906,999.85



OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024”.

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
<p>EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL (15401)</p>	<p>ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024”.</p>	<p>La adjudicación se realizará por partida, a la o las ofertas que económicamente resulten ser más solventes y que cumplan con la totalidad de los requerimientos solicitados en la presente convocatoria.</p> <p>Es requisito indispensable que en las partidas que decidan participar los licitantes, presenten, previo a la apertura de propuestas, las muestras respectivas, considerando las fechas establecidas dentro de la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que un licitante resulte ganador en las partidas se formalizará un solo contrato por las partidas en las que haya resultado ganador.</p> <p>La convocante se compromete a erogar al menos, el volumen mínimo estipulado en cada una de las partidas.</p>
		<p>La entrega de los bienes según corresponda a cada partida se realizará en el Almacén General del Colegio de Postgraduados, con dirección en la Carretera Federal México – Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, contra Ordenes de Surtimiento (Anexo Informativo 12), a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>El licitante deberá entregar archivo de la propuesta económica en formato Excel editable, a través del apartado de “ANEXOS” que se encuentra dentro del requerimiento económico habilitado en el Sistema CompraNet 2023.</p> <p>Los licitantes deberán de precisar en su oferta técnica y en su caso económica, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer el tiempo de entrega que se contemplará, para los bienes ofertados, tal y como se solicita en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) y a partir de cada orden de surtimiento que emita la convocante. - Indicar en su propuesta técnica que los bienes ofertados, cuentan con los estándares mínimos de garantía al momento de realizar la entrega de cada uno de ellos, (defectos de fabricación, daños al momento de la transportación, vicios ocultos, etc...). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto será sustituido, sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados - Que cada uno de los bienes que entregue será identificado mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, denominación y/o razón social, así como número telefónico de contacto.



		<ul style="list-style-type: none"> - Que todos los bienes serán entregados en su empaque original, y descripción del bien (especificando que cumple con las normas solicitadas en el anexo técnico en su caso), en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc. - No será aceptado por la convocante, ningún bien que no cumpla con características de igual o superior calidad a las solicitadas en el anexo técnico de esta convocatoria, por lo que, de no cumplir con las características mínimas solicitadas, el licitante ganador se obligará a su sustitución inmediata por bienes que, si cumplan con lo solicitado, esto sin costo alguno para la convocante. - No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados. - Establecer en la PROPUESTA ECONOMICA, que los precios ofertados resultarán ser firmes y fijos durante la vigencia del contrato
--	--	---

Los volúmenes mínimos y máximos de adquisición, de cada uno de los bienes, se indican dentro del Anexo Técnico (Anexo 1), de la presente Convocatoria.

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto, deberán presentar (a través de CompraNet 2023) la documentación solicitada, la cual deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener lo señalado en los puntos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A11, A12, A13, T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11 y en su caso, lo señalado en el punto A10.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los

consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TECNICO de esta convocatoria a la licitación.

- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, podrá presentarse (a través de CompraNet 2023) en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción del numeral A10 “Propuesta Conjunta”.

NUM. DOCTO.	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
A1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.	El licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Manifiesto de Dirección de Correo Electrónico.	El licitante deberá proporcionar en hoja membretada su dirección de correo electrónico, a través del ANEXO A2 , debidamente requisitado y firmado.
A3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmada el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
A4	Declaración de Integridad.	El licitante deberá presentar en Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A4 de la presente convocatoria.
A5	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.	<p>El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”.</p> <p>Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.25 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023..., publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, los licitantes deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en términos de la regla 2.1.29 de la propia Miscelánea.</p>
A6	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social IMSS.	El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sentido positivo, con vigencia del día de la fecha en la que haya sido generada. sin que dicha opinión exceda de treinta días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del IMSS. dicha Opinión deberá de actualizarse por parte del proveedor adjudicado el día de la fecha de firma del contrato respectivo.



		Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 2 de la presente convocatoria.
A7	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.	El licitante deberá de presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria.
A8	Estratificación.	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A8 .
A9	Manifiesto de Interés en Participar.	El sistema generará el acuse de Manifiesto de Interés en Participar en el presente proceso licitatorio, por lo que, dicho manifiesto debe ser firmado electrónicamente, por el licitante interesado en participar, el momento indicado para firmar dicho manifiesto es previo a la junta de aclaraciones, independientemente de que se tengan cuestionamientos o no a la convocatoria, ya que será el único momento en el que el sistema CompraNet 2023, permitirá la firma del manifiesto aludido. (No es necesario adjuntar ningún anexo, ya que se descargara de CompraNet).
A10	Convenio de participación conjunta.	En su caso, el ANEXO A10 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
A11	Carta de aceptación.	CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando: <ul style="list-style-type: none"> - El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático. - Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica. - Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante. - Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante. <p>Lo anterior de conformidad con el ANEXO A11.</p> <p>Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.</p>
A12	Acuse de prestación de proposición electrónica a través de COMPRANET 2023.	El sistema generará el acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet 2023, siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo.
A13	Acuse de entrega de muestras.	El licitante deberá de presentar el acuse de la entrega de las muestras de las partidas en las que participe, motivo de la presente convocatoria, debidamente sellado por el Almacén General del Colegio de Postgraduados. Dichas muestras se entregarán en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, debiendo identificar plenamente los bienes que entregan y la partida a la que corresponde su oferta.

2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la información que se cargue en el sistema COMPRANET 2023, deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, asignándose la puntuación respectiva de conformidad a lo establecido en el numeral 8 (CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES).

2.2.1.- CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
	CARACTERÍSTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS). Deberán presentar propuesta técnica con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de cada partida en la que participen los licitantes.
T1	Además de lo anterior, las muestras físicas presentadas por cada licitante que participe en este procedimiento de licitación pública, serán valoradas por el área requirente del Colegio de Postgraduados, quien a través de una revisión determinara si las mismas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en el anexo técnico.
T2	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde indique que los bienes y/o servicios ofertados cuentan con al menos el 65% de grado de contenido nacional.
2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	
T3	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de ABRIL DE 2023, conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.
T4	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los bienes objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2022 de licitante.
T5	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

T6	<p>POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).</p> <p>En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p>
T7	<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p>
T8	<p>GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T8, el cual deberá ser requisitado.</p>
2.2.3.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T9	<p>EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 9 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.</p>
T10	<p>ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y hasta un máximo de 15 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.</p>
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
T11	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y hasta un máximo de 15 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T10, mismos que deben de ser por bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 9 años.</p>

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá presentar el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONOMICO de esta convocatoria.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para adquisición de los bienes objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter electrónica, los licitantes, podrán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, y ser enviadas a través de CompraNet 2023, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2 "Requisitos técnicos" y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET 2023

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica (a través de la plataforma CompraNet 2023), deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet 2023 deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet 2023, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet 2023, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet 2023 al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 2023 en el apartado de REQUERIMIENTO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 2023 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 2023 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contener los siguientes requisitos:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Adicionalmente y de manera expresa deberá contener lo siguiente:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de

instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza,”

3.- Que para liberar la fianza:

“... será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

Para efectos informativos se anexa plantilla de fianza de cumplimiento emitida el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación en las Disposiciones de Carácter General, por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el **ANEXO INFORMATIVO 10** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los bienes.

5.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los bienes a adquirir, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA DE INSTALACIONES	No se realizará visita de instalaciones para la presente convocatoria.		
JUNTA DE ACLARACIONES	26 de mayo de 2023	09:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FERDERAL MEXICO, KM. 36.5, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
ENTREGA DE MUESTRAS POR PARTE DEL LICITANTE	29, 30 y 31 de mayo de 2023	De 9:00 a 14:00 horas	EN EL ALMACÉN GENERAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, UBICADO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56264.
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	05 de junio de 2023	10:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FERDERAL MEXICO, KM. 36.5, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
FALLO	12 de junio de 2023	13:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA FERDERAL MEXICO, KM. 36.5, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del Fallo.		

5.1.- VISITA DE INSTALACIONES (ES OPTATIVA LA PRESENCIA DEL LICITANTE)

No se realizará visita de instalaciones para la presente convocatoria.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a través de CompraNet 2023 a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el Manifiesto de Interés en Participar en la licitación, lo que les activará la sección de solicitudes de aclaración a través de la cual el licitante podrá realizar los cuestionamientos que considere pertinentes respecto de la convocatoria, cabe señalar que para hacerlo, como persona física o moral deberán completar los datos legales de su expediente electrónico, mismo que se encuentra en la sección denominada mi perfil, del registro empresarial de CompraNet 2023.

Para firmar el manifiesto de interés, ingresa al procedimiento de contratación correspondiente. Es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, podrá hacerlo el licitante desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El Sistema CompraNet 2023 está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que tengan los licitantes para la junta de aclaraciones, el registro de las solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

En caso de que alguno de los licitantes no haya firmado el Manifiesto de Interés en Participar, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicita, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de dicha Ley.

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el Manifiesto de Interés en Participar, con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con lo establecido en la fracción II segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley, se establecerá un plazo para la entrega de re preguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas, para que los licitantes que entregaron su escrito de interés en participar, puedan formular -en caso de ser necesario- preguntas a las precisiones de la convocante.

5.3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema CompraNet 2023, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

5.4.- FALLO DE LICITACIÓN

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el Acta respectiva que será publicada en CompraNet 2023 el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet 2023, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema Compranet 2023 y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema Compranet 2023, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron propuesta por el sistema CompraNet 2023 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet 2023, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por el sistema CompraNet 2023, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición.

Dicha acta se levantará al terminar el evento, la firmarán los asistentes, se les entregará copia y se publicará en el sistema CompraNet 2023.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1.- PAGOS

La convocante realizará los pagos de los bienes objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador y contra entrega de los bienes requeridos por el área usuaria.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, y se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo xml, a entera satisfacción del COLPOS, de conformidad con lo establecido en la Ley, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD y/o documentación anexa, presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al proveedor para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los bienes en los términos del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley, lo cual a su vez se correlaciona con lo dispuesto en el artículo 89 de su Reglamento.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Almacén General del Colegio de Postgraduados, ubicado en el km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar (en su caso) por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

7.2.- PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

7.3.- VIGENCIA DE PRECIOS

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los bienes solicitados.

7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, así como lo previsto en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación de las propuestas el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, para lo cual se considerará lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

1. Propuesta Técnica: 50 (cincuenta puntos).
2. Propuesta Económica: 50 (cincuenta puntos)

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al Artículo 51 del Reglamento de la Ley, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliará a las siguientes propuestas.

8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas técnica de aquellas proposiciones que presentaran y cumplieran con todos los requisitos administrativos y presentados todos los requisitos establecidos en el anexo técnico como su propuesta técnica, solicitada en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se procederá a otorgar los puntos respectivos con forme lo siguiente:

2.2.1.- CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		TOTAL DE PUNTAJE
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION	20 PUNTOS
T1	<p>CARACTERÍSTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS).</p> <p>Deberán presentar propuesta técnica de la o las partidas en las que participe, con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO).</p> <p>Además de lo anterior, deberá de presentar muestras de cada una de las partidas en las que participe, junto con sus respectivas fichas técnicas, las cuales serán valoradas por el área requirente del Colegio de Postgraduados, quienes a través de una revisión determinaran si las mismas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente convocatoria.</p> <p>Si presenta propuesta técnica de la partida o las partidas y cumplen con las características técnicas de referencia solicitadas, en el Anexo = 13 puntos</p> <p>Si no presenta propuesta técnica de la partida o las partidas que oferta, y/o no cumple las características técnicas de referencia solicitadas en el Anexo T1 = 0 puntos</p>	13 PUNTOS
T2	<p>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.</p> <p>Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde indique que los bienes y/o servicios ofertados cuentan con al menos el 65% de grado de contenido nacional.</p> <p>PRESENTA LO SOLICITADO = 7PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS</p>	7 PUNTOS
2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		10 PUNTOS
T3	<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de MARZO DE 2023, conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.</p> <p>PRESENTA TODO LO SOLICITADO = 2.5 PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS.</p>	2.5 PUNTOS
T4	<p>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software</p>	2 PUNTOS



	<p>necesarios para proporcionar los bienes objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2022 de licitante.</p> <p>Presenta carta con las características solicitadas, así como la relación de activo fijo es congruente al 100% con el balance general = 2 PUNTOS.</p> <p>No presenta lo solicitado = 0 PUNTOS.</p>	
T5	<p>PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica.</p> <p>En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p> <p>ES O TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0.5 PUNTOS.</p> <p>NO ES O NO TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O SIENDO O TENIENDO PERSONAL NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0 PUNTOS.</p>	0.5 PUNTOS
T6	<p>POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).</p> <p>En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p> <p>PRESENTA CERTIFICADO VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMXR-025-SCFI-2015= 0.5 PUNTO.</p> <p>NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0 PUNTOS.</p>	0.5 PUNTOS
T7	<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.</p> <p>PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0.5 PUNTO.</p> <p>NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0 PUNTOS.</p>	0.5 PUNTOS
T8	<p>GARANTÍAS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T8, el cual deberá ser requisito.</p> <p>AL LICITANTE QUE PRESENTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA MANIFIESTE LAS GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y OFERTE EL MENOR TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T7, SE LE OTORGARAN LOS 4 PUNTOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTEN.</p>	4 PUNTOS



2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE		7 PUNTOS																														
T9	<p>EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 9 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.</p> <p>Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONSECUTIVO</th> <th>CONTRATO CELEBRADO CON</th> <th>OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>MONTO</th> <th>INICIO DE LA VIGENCIA</th> <th>TERMINO DE LA VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ETC...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: SE SUMARÁ LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. PRESENTADOS Y LA EMPRESA QUE DEMUESTRE TENER MAYOR TIEMPO ENTREGANDO BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARAN LOS 3.5 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA.</p>	CONSECUTIVO	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA	1						2						3						ETC...						3.5 PUNTOS
CONSECUTIVO	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA																											
1																																
2																																
3																																
ETC...																																
T10	<p>ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y hasta un máximo de 15 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de prestación de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.</p> <p>Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONSECUTIVO</th> <th>CONTRATO CELEBRADO CON</th> <th>OBJETO DEL CONTRATO</th> <th>MONTO</th> <th>INICIO DE LA VIGENCIA</th> <th>TERMINO DE LA VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ETC...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL NÚMERO MAXIMO DE CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. DE BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 3.5 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.</p>	CONSECUTIVO	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA	1						2						3						ETC...						3.5 PUNTOS
CONSECUTIVO	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TERMINO DE LA VIGENCIA																											
1																																
2																																
3																																
ETC...																																
2.2.3.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		13 PUNTOS																														
T11	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y hasta un máximo de 15 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T10, mismos que deben de ser por prestación de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 3 años.</p>	13 PUNTOS																														



	<p>NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CARTAS FINIQUITO, ACTAS FINIQUITO, O CARTAS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS POR SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 13 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.</p>	
--	---	--

NOTA: LA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTAJES ANTES RELACIONADOS, HA SIDO ESTABLECIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, ESPECIFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES.

8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de **37.5 puntos**.

EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
<p>1. PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>Se adjudicarán hasta 50 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente:</p> <p>A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPemb \times 50 / MPI.$ <p>DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;</p> <p>Resultado final. - Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $PTj = TPT + PPE \text{ PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$ <p>DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN; TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA; PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.</p> <p>C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>50 puntos</p>

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por el representante legal del licitante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante adjudicará el o los contratos al licitante o licitantes cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los bienes ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) **En las evaluaciones se utilizará el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES**
- i) **La evaluación técnica será realizada por parte del Departamento de Relaciones Laborales del Colegio de Postgraduados**, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, y los demás que se indican en esta convocatoria, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevará a cabo con base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) **La adjudicación se realizará por uno o varios contratos por partida correspondiente**, por lo que los licitantes podrán optar por participar en una o varias partidas. La convocante realizará un contrato para cada partida, en caso de ser 2 o más los licitantes adjudicados (1 contrato por cada partida), o bien, un solo contrato para las partidas adjudicadas en caso de ganar un solo licitante.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, el sorteo de insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

Las partidas ofertadas cubren las necesidades del Departamento de Relaciones Laborales que se estipulan en la presente convocatoria, por lo que la administración y aceptación de dichos bienes correrá a cargo de los titulares del Departamento de Relaciones Laborales y Almacén General del Colegio de Postgraduados o el personal que estos designen, quienes manifestarán la recepción y aceptación de los bienes objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quien se le adjudique el contrato realicen la entrega de los bienes conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsiguientes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desechará la propuesta a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. Cuando se Incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en la convocatoria a la licitación,
- b. Cuando La propuesta técnica presentada no resulte solvente debido a no haber obtenido el puntaje mínimo establecido para ello.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- e. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Cuando la propuesta no se encuentre foliada en su totalidad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

10.2 DECLARACIÓN DE "DESIERTA" LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los bienes; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

11.- FIRMA DEL CONTRATO

Para efectos informativos se anexa plantilla de contrato en el **ANEXO INFORMATIVO 4** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el servicio, así como el **ANEXO INFORMATIVO 11** ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA "MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS",

En seguimiento al acuerdo por el que se incorpora al Sistema CompraNet, la aplicación denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", considerando las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, mediante las cuales se indica que para Formalizar los contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la (LAASSP), se debe estar inscrito dentro del citado Modulo.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet**, dentro del periodo marcado para ello, por lo que previamente deberá registrarse al Modulo aludido, dentro del siguiente enlace: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/> para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, así como también inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerirse, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN

12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

12.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar al proveedor, en su caso, los bienes que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de adquisición de bienes contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando durante el desarrollo de la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes contratados, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

13.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

15.3 SANCIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se estará a lo establecido en los artículos 59y y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".

"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado".

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 PENAS CONVENCIONALES

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1.0% (*el porcentaje podrá ser determinado de conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Postgraduados*) sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las

conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de “EL COLEGIO” podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción —a satisfacción de la entidad de “LOS BIENES” objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Considerando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la presente Convocatoria se indica al o los licitantes que resulte (n) adjudicado (s), que soliciten su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), a esta Entidad. Para tal efecto, deberá estar cargada su información completa en la sección de empresas registradas del sistema CompraNet 2023, dicha información se refiere a los siguientes rubros:

- Datos generales de la empresa
- Categoría
- CUCOP
- Datos de Contacto
- Domicilio Fiscal
- Cobertura
- Información Legal (acta constitutiva, principales socios, representante legal, etc...)
- Experiencia
- Capacidad Técnica (patentes, derechos de autor, personal técnico, maquinaria etc...)
- Información económica y financiera (información fiscal, datos bancarios, razones financieras etc...)
- Otros registros (sucursales, registro patronal, asociaciones etc...)
- Impedidos o sancionados

El Colegio de Postgraduados tiene dispuesta para recibir sus solicitudes la dirección de correo electrónico: adquisiciones.dac@colpos.mx, una vez recibida su solicitud y previa validación de la información proporcionada en el sistema, se realizarán las gestiones necesarias para solicitar su inscripción al RUPC

ATENTAMENTE

**C.P. VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, JUEVES 18 DE MAYO DE 2023.**

ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO): CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes** (indicar el RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- (indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- (indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023-2024.”

2. OFERTA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

3. Los interesados en participar deberán de ofertar las características de los bienes, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE CUCCO P	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES REQUERIDOS	VOLUMENES A ADQUIRIR				UNIDAD	
				TALLA	EJERCICIO FISCAL 2023		EJERCICIO FISCAL 2024		
					VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MÁXIMO	VOLUMEN MÍNIMO		VOLUMEN MÁXIMO
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1	15401	1540002	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN. DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:	TOTALES	289	722	289	722	PIEZAS



			<p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4”. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼” EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼” EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10°PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS: 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
2	15401	1540002	<p>BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS</p>	TOT ALES	58	144	58	144	PIEZ AS



			<p>DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2. CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.4 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 3 CM DE ANCHO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 2</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>27, 36, 38, 40, 42, 44, 48</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
3	15401	1540002	<p>BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE</p>	TOTAL	43	108	43	108	PIEZAS



			<p>INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 2</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 34, 38, 40, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
4	15401	1540002	<p>BATA ROSA PASTEL PARA DAMA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE</p>	TOT ALES	53	132	53	132	PIEZAS



			<p>A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10' PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 2</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
5	15401	1540002	<p>BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2</p>	TOT ALES	14	36	14	36	PIEZ AS



			<p>CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2,5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 36</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
6	15401	1540002	<p>BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2. CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A ¼" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.4 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL</p>	TOT ALES	3	8	3	8	PIEZ AS



			<p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 3 CM DE ANCHO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>42</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
7	15401	1540002	<p>BATA BLANCA PARA DAMA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2</p>	TOT ALES	42	104	42	104	PIEZ AS



			<p>CM. ENTRE SÍ. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10' PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021. INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
8	15401	1540002	<p>BATA BLANCA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2. CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.4 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL</p>	TOTAL	61	152	61	152	PIEZAS



			<p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 3 CM DE ANCHO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>36, 38, 40, 42, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
9	15401	1540002	<p>BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2. CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA</p>	TOT ALES	3	8	3	8	PIEZ AS



			<p>DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.4 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 3 CM DE ANCHO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 2</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>40</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
10	15401	15400002	<p>BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAORTE.</p> <p>LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES.</p>	TOT ALES	346	863	345	863	PAR ES



			<p>ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE).</p> <p>FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO.</p> <p>PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM.</p> <p>SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM.</p> <p>PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
11	15401	1540002	<p>BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE.</p> <p>LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES.</p> <p>ALTURA DE 34.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE).</p> <p>FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO.</p> <p>PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM.</p> <p>SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM.</p>	TOT ALES	110	274	110	274	PAR ES



			<p>PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>							
12	15401	15400002	<p>BOTA DE HULE BLANCA PARA VAQUERO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE.</p> <p>LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES.</p> <p>ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE).</p> <p>FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO.</p> <p>PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM.</p> <p>SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM.</p> <p>PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>25, 26, 27, 28, 29</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	51	128	51	128	PAR ES	



13	15401	1540002	<p>BOTA DE PIEL SIN CASQUILLO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TÉCNICA DE FABRICACIÓN: COSIDO Y PEGADO LOCKSTITCHER.</p> <p>ALTURA: RANGO DE 23 A 25 CMS +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.</p> <p>TALLAS: 22 A LA 31 CONTANDO CON MEDIOS NÚMEROS REALES.</p> <p>HORMA: EEEE.</p> <p>BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA O DE PIEL DE FLOR ENTERA ACOJINADO CON ESPUMA DE PU.</p> <p>CORTÉ Y COLOR: PIEL DE FLOR ENTERA COLOR CAFÉ.</p> <p>FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA, ACOJINADO.</p> <p>FORRO EN CHINELA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>FORRO EN TUBO: MALLA ULTRAFESH TEXTIL CAFÉ.</p> <p>TALONERA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>PLANTILLA: DE TELA TEJIDA O NO TEJIDA, CON BASE PREFORMADA DE E.V.A. DE 4 MM MÍNIMO ANTI FATIGA, ERGONÓMICA REMOVIBLE LAVABLE Y CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE LA PLANTA Y MANTIENE UN TRATAMIENTO ANTI-BACTERIANO CONTRA HONGOS Y MAL OLORES.</p> <p>CONTRAFUERTE: FIBRA TIPO CELASTIC, TERMOPLÁSTICO, TERMOCONFORMABLE O TERMOCONFORMADO.</p> <p>PUNTERA: SIN CASQUILLO SOLO CELASTIC O POLIPROPILENO O TERMOPLÁSTICO.</p> <p>SUELA: DOBLE DENSIDAD PU-PU AHULADO LIGERA ANTIDERRAPANTE COLOR CAFÉ AGARRE AL PISO.</p> <p>OJILLOS: METALICOS.</p> <p>AGUJETAS: POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN DE AMBOS, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS, TEJIDO EN TUBULAR.</p>	TOT ALES	766	191 6	766	191 6	PAR ES
----	-------	---------	---	-------------	-----	----------	-----	----------	-----------



			<p>COSTURAS: COSTURA DE REFUERZO DOBLE DE CHINELA A CHALECOS Y TRIPLE DE CUARTOS INFERIORES A TUBO.</p> <p>EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACION.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: NOM-113-STPS-1994.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO ESTÁ NORMA.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>							
14	15401	1540002	<p>BOTA DE PIEL ABORREGADA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TÉCNICA DE FABRICACIÓN: COSIDO Y PEGADO LOCKSTITCHER.</p> <p>ALTURA: RANGO DE 23 A 25 CMS +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.</p> <p>TALLAS: 22 A LA 31 CONTANDO CON MEDIOS NÚMEROS REALES.</p> <p>HORMA: EEE</p> <p>BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA O DE PIEL DE FLOR ENTERA ACOJINADO CON ESPUMA DE PU.</p> <p>CORTÉ Y COLOR: PIEL DE FLOR ENTERA COLOR CAFÉ.</p> <p>FORRO EN CHINELA: TEXTIL TERMICO ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>FORRO EN TUBO: MATERILA TEXTIL BORREGA.</p> <p>FORRO EN FUELLE: MATERIAL TEXTIL BORREGA.</p> <p>FUELLE: PIEL FLOR ENTERA DE GANADO VACUNO.</p>	TOT ALES	67	168	67	168	PAR ES	



			<p>PLANTILLA: DE TELA TEJIDA O NO TEJIDA, CON BASE PREFORMADA DE E.V.A. DE 4 MM MÍNIMO ANTI FATIGA, ERGONÓMICA REMOVIBLE LAVABLE Y CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE LA PLANTA Y MANTIENE UN TRATAMIENTO ANTI-BACTERIANO CONTRA HONGOS Y MAL OLOR.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO.</p> <p>PUNTERA: TERMOPLASTICO.</p> <p>SUELA: DOBLE DENSIDAD PU-PU AHULADO LIGERA ANTIDERRAPANTE COLOR CAFÉ AGARRE AL PISO.</p> <p>OJILLOS: METALICOS.</p> <p>AGUJETAS: POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN DE AMBOS, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS, TEJIDO EN TUBULAR.</p> <p>COSTURAS: COSTURA DE REFUERZO DOBLE DE CHINELA A CHALECOS Y TRIPLE DE CUARTOS INFERIORES A TUBO.</p> <p>EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACION.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: NOM-113-STPS-1994.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO ESTÁ NORMA.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>25, 26, 27, 28, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
15	15401	1540002	<p>BOTA DE PIEL CON CASQUILLO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TÉCNICA DE FABRICACIÓN: TÉCNICA DE FABRICACIÓN: COSIDO Y PEGADO LOCKSTITCHER.</p> <p>ALTURA: RANGO DE 23 A 25 CMS +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.</p> <p>TALLAS 22 A LA 31 CONTANDO CON MEDIOS NÚMEROS REALES.</p> <p>HORMA: EEE.</p> <p>BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA O DE PIEL DE FLOR ENTERA ACOJINADO CON ESPUMA DE PU.</p>	TOT ALES	34	86	34	86	PAR ES



			<p>CORTÉ Y COLOR: PIEL DE FLOR ENTERA COLOR CAFÉ.</p> <p>FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA.</p> <p>FORRO EN CHINELA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>FORRO EN TUBO: MALLA ULTRAFESH TEXTIL CAFÉ.</p> <p>TALONERA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>PLANTILLA: DE TELA TEJIDA O NO TEJIDA, CON BASE PREFORMADA DE E.V.A. DE 4 MM MÍNIMO ANTI FATIGA, ERGONÓMICA REMOVIBLE LAVABLE Y CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE LA PLANTA Y MANTIENE UN TRATAMIENTO ANTI-BACTERIANO CONTRA HONGOS Y MAL OLOR.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO.</p> <p>PUNTERA: ACERO.</p> <p>SUELA: DOBLE DENSIDAD PU-PU AHULADO LIGERA ANTIDERRAPANTE COLOR CAFÉ AGARRE AL PISO.</p> <p>OJILLOS: METALICOS.</p> <p>AGUJETAS: POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN DE AMBOS, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS, TEJIDO EN TUBULAR.</p> <p>COSTURAS: COSTURA DE REFUERZO DOBLE DE CHINELA A CHALECOS Y TRIPLE DE CUARTOS INFERIORES A TUBO.</p> <p>EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACION.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: NOM-113-STPS-1994.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO ESTÁ NORMA.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>23, 25, 26, 27, 28, 29</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
16	15401	15400002	BOTA DE PIEL DIELECTRICA.	TOT ALES	18	44	18	44	PAR ES



		<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TÉCNICA DE FABRICACIÓN: PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA.</p> <p>ALTURA: RANGO DE 23 A 25 CMS +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.</p> <p>TALLAS: 22 A LA 31 CONTANDO CON MEDIOS NÚMEROS REALES.</p> <p>HORMA: EEE.</p> <p>BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA O DE PIEL DE FLOR ENTERA ACOJINADO CON ESPUMA DE PU.</p> <p>CORTÉ Y COLOR: PIEL DE FLOR ENTERA COLOR CAFÉ.</p> <p>FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA.</p> <p>FORRO EN CHINELA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>FORRO EN TUBO: SIN FORRO.</p> <p>TALONERA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>PLANTILLA: DE TELA TEJIDA O NO TEJIDA, CON BASE PREFORMADA DE E.V.A. DE 4 MM MINIMO ANTI FATIGA, ERGONÓMICA REMOVIBLE LAVABLE Y CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE LA PLANTA Y MANTIENE UN TRATAMIENTO ANTI-BACTERIANO CONTRA HONGOS Y MAL OLOR.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO.</p> <p>PUNTERA: TERMOPLASTICO.</p> <p>SUELA: DOBLE DENSIDAD PU-PU AHULADO LIGERA ANTIDERRAPANTE COLOR CAFÉ AGARRE AL PISO.</p> <p>OJILLOS: PERFORADOS NATURALES.</p> <p>AGUJETAS: POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN DE AMBOS, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS, TEJIDO EN TUBULAR.</p> <p>COSTURAS: COSTURA DE REFUERZO DOBLE DE CHINELA A CHALECOS Y TRIPLE DE CUARTOS INFERIORES A TUBO.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: NOM-113-STPS-1994.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--



			<p>EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO ESTÁ NORMA.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>25, 26, 27, 28, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
17	15401	1540002	<p>BUFANDA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BUFANDA POLAR 100% POLIÉSTER CON FLECOS, CON SISTEMA ANTIPIILLING DE 250 GR/M2.</p> <p>TAMAÑO CHICO: 151 X 23 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>	TOT ALES	54	135	54	135	PIEZAS
18	15401	1540002	<p>CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 12 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO CON TERMINADO EN PICO, LLEVA DOBLADILLO DE 2.0 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL.</p> <p>MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 6.5 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA.</p> <p>CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL.</p> <p>ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 1 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>	TOT ALES	1102	2756	1102	2756	PIEZAS



			<p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 3</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 56</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>							
19	15401	15400002	<p>CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 12.5 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO CON ESQUINAS REDONDEADAS Y PESPUNTE DOBLE, LLEVA DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 5 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. LLEVARA UNA PINZA VERTICAL EN CADA DELANTERO QUE BAJARA A PARTIR DEL BUSTO Y TERMINARA EN EL RUEDO.</p> <p>MANGA: DE UNA PIEZA, CON BEBEDERO DE 1.0 CM Y ABERTURA DE 7.0 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.0 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE DOBLE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA.</p> <p>CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.2 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7.0 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3.5 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL.</p> <p>ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 10.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES DE 1 CM DE PROFUNDIDAD Y 25.0 CM DE LARGO.</p>	TOT ALES	133	332	133	332	PIEZAS	



			<p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO DE COLPOS BORDADO DE 6.5 CM DE ANCHO POR 6.0 CM DE LARGO</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 3</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
20	15401	1540002	<p>CARTUCHOS CONTRA VAPORES ORGÁNICOS</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS Y ALGUNOS ALCOHOLES (EXCEPTO METANOL), ALGUNAS ACETONAS, ALGUNOS SOLVENTES (EXCEPTO CLORURO DE METILENO, TETRAFLUORETILENO, PROPIONALDEHÍDO Y OTROS), ETC. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MÁS DE 1000 P.P.M DE CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS.</p> <p>APROBACIÓN NIOSH</p> <p>CARTUCHO PARA VAPOR ORGÁNICO</p> <p>FACILITA LA RESPIRACIÓN</p> <p>FILTRO DE PARTÍCULAS SUJETA DE MANERA PERMANENTE AL CARTUCHO</p>	TOT ALES	141	352	141	352	PAR ES
21	15401	1540002	<p>CARTUCHOS PARA GASES ACIDOS</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS GASES ÁCIDOS. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MÁS DE 10 P.P.M. DE CLORO, 50 P.P.M. DE CLORURO DE HIDROGENO Y 50 P.P.M. DE DIÓXIDO DE AZUFRE.</p> <p>EL USO EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, INCLUYENDO LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GRABADO DE VIDRIO, PULPA, PAPEL Y LABORATORIOS. SI SE COLOCA CORRECTAMENTE, AYUDA A PROPORCIONAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE CLORO, CLORURO DE HIDRÓGENO, DIÓXIDO DE AZUFRE O DIÓXIDO DE CLORO O SULFURO DE HIDRÓGENO EN CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) CON LAS CARETAS MEDIA O 50 VECES PEL CON CARETAS COMPLETAS.</p>	TOT ALES	186	464	186	464	PAR ES



22	15401	15400002	<p>CARTUCHOS PARA AMONIACO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA EL AMONIACO Y LA METILAMINA. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 300 P.P.M. DE AMONIACO Y 100 P.P.M. DE METILAMINAS.</p> <p>EL USO EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES QUE INCLUYEN LA AGRICULTURA, LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, LABORATORIOS Y LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. SI SE COLOCA CORRECTAMENTE, AYUDA A PROPORCIONAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA A PARTIR DE AMONIACO Y METILAMINA EN CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) CON LAS CARETAS DE MEDIA PIEZA FACIAL O 50 VECES PEL CON CARETAS COMPLETAS.</p>	TOT ALES	189	472	189	472	PAR ES
23	15401	15400002	<p>CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>6 GAJOS CON COSTURAS DE 0.5 CM A CADA LADO DE LA UNIÓN, OJILLO BORDADO EN CADA GAJO, BOTÓN AL CENTRO FORRADO DE LA MISMA TELA, TAFILETE EN POLIÉSTER EN TELA APELMAZADA, ENTRETELA FUSIONADA EN LOS DOS GAJOS FRONTALES CINTA DE AJUSTE DE LA MISMA TELA CON VELCRO DE 2.0 CM, VISERA DE PLÁSTICO FORRADA DE LA MISMA TELA CON COMBINACIÓN BEIGE DE FORMA ONDULADA AL CENTRO DE 2.5 CM DE ANCHO Y LATERALES DE 0.5 CM LA UNIÓN DE LAS 2 PIEZAS LLEVA PESPUNTE AL FILO EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS EN LA PARTE FRONTAL DE 6.0 CM DE ANCHO Y 5.5 CM DE ALTO.</p>	TOT ALES	62	155	62	155	PIEZ AS
24	15401	15400002	<p>CARETA FACIAL TRANSPARENTE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 2 ½" EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS UNIVERSALES DE 8 ¼" X 15 ½". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 2 PUNTOS DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015</p>	TOT ALES	26	65	26	65	PIEZ AS
25	15401	15400002	<p>CARETA FACIAL TRANSPARENTE USO RUDO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 2 ½" EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS UNIVERSALES DE 8 ¼" X 15 ½". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 2 PUNTOS</p>	TOT ALES	2	4	2	4	PIEZ AS



			<p>DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015</p>						
26	15401	15400002	<p>CHAMARRA DE NYLON AFELPADA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>COMPOSICIÓN: 100% NYLON,</p> <p>CHAMARRA CONFECCIONADA EN TELA 100% NYLON Y FORRADA EN SU INTERIOR CON POLAR, COLOR MARINO.</p> <p>DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UNA CREMALLERA REFORZADA PLÁSTICA TIPO JAPONÉS FIJADA CON PESPUNTE DOBLE, OCULTO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 6.5 CM DE ANCHO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CIERRA POR MEDIO DE 4 BROCHES METÁLICOS AL TONO DE LA PRENDA. EN CADA DELANTERO CUENTA CON BOLSAS TIPO PARCHE EN LA PARTE INFERIOR, CON PESPUNTE DOBLE DE 19.0 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, ESQUINAS INFERIORES REDONDEADAS, CON CARTERA DE 19.0 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO Y 6.5 CM EN SUS EXTREMOS, CON PESPUNTE DOBLE EN SU CONTORNO Y BROCHE AL CENTRO. Y UNA BOLSA SECRETA QUE SALE DEL COSTADO DE LAS BOLSAS DE PARCHE. CON ELÁSTICO EN LA CINTURA DE 2”, CON DOS PESPUNTES AL CENTRO. ESPALDA DE UNA PIEZA. CUELLO DE 11 CM DE ANCHO.</p> <p>MANGAS DE UNA PIEZA, CON PUÑO DE 5.0 CM DE ANCHO, CIERRA POR MEDIO DE DOS BROCHES METÁLICOS AL COLOR DE LA TELA Y CUENTA CON ELÁSTICO EN UNA CUARTA PARTE DEL MISMO. MANGA IZQUIERDA CUENTA CON BOLSA DE 7.0 CM DE ANCHO POR 14.0 CM DE LARGO.</p> <p>FORRADA POLAR TÉRMICO DE PELUCHE. UNA BOLSA DE VIVO EN DELANTERO IZQUIERDO, ENTRADA DE 15.5 CM Y VIVO DE 3.5CM DE ANCHO. CUENTA CON TABULEJO EN FORMA DE ROMBO.</p> <p>TOLERANCIAS CONFECCIÓN: EN MEDIDAS MAYORES A 5.0 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM.</p> <p>LOGOTIPO COLPOS BORDADO DE 6.5 CM DE ANCHO POR 6.0 CM DE ALTO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	132	330	132	330	PIEZAS
27	15401	15400002	<p>CINTURÓN CON BANDOLA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p>	TOT ALES	2	5	2	5	JUEGO



			<p>CINTURÓN CON BANDOLA DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS GANCHOS DE ACERO FORJADO GALVANIZADO O TROPICALIZADO CON SEGURO SENCILLO - NYLON/NEOPRENO (45MM) RESIST. AL ROMPIMIENTO = 2,600KG. - HEBILLA CON ABIJON DE ACERO GALVANIZADO O TROPICALIZADO - PARA LUGARES QUE NO PERMITEN UNA POSICIÓN VERTICAL Y SE REQUIERE UN APOYO, EJ.: POSTES DE LUZ, TELÉFONOS, TORRES DE COMUNICACIÓN, ARBOLES Y CONSTRUCCIONES, ETC. - DEBERÁ CUMPLIR NORMA: NMX-S-058-SCFI-2005 						
28	15401	15400002	<p>CUBRE BOCA TRICAPA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>CUBRE BOCAS PLISADO, 3 CAPAS TERMOSELLADO, TELA NO TEJIDA SMS.</p> <p>2 CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA Y UN FILTRO INTERMEDIO.</p> <p>DESECHABLE, AZUL Y BLANCO. CON MEDIDAS DE 17.4 CM. X 9.5 CM, CADA PLIEGUE ES DE 0.9 CM DE PROFUNDIDAD 100% POLIPROPILENO.</p> <p>LA TELA ES CAPAZ DE BLOQUEAR LOS GÉRMENES PATÓGENOS DE LOS FLUIDOS POR SU PROPIEDAD HIDROFÓBICA.</p> <p>DENTRO DE SUS PROPIEDADES</p> <p>EFICIENCIA DE FILTRACIÓN.</p> <p>GRAN RESISTENCIA AL DESGARRE.</p> <p>EXCELENTE PERMEABILIDAD AL AIRE.</p> <p>NO ACUMULA CALOR NI HUMEDAD.</p> <p>EXCELENTE RESISTENCIA AL PASO DE LÍQUIDOS.</p> <p>BUENA OPACIDAD.</p> <p>ES UNA BARRERA MICROBIANA.</p> <p>DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO SANITARIO COFEPRIS</p>	TOTAL	34096	85240	34096	85240	PIEZAS
29	15401	15400002	<p>EQUIPO DE HULE DE DOS PIEZAS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>CONJUNTO DE CHAQUETA CON PANTALÓN EL CUÁL CUENTA CON TIRANTES, BOTONES PLÁSTICOS, EXCELENTE VENTILACIÓN EN ESPALDA Y AXILAS LO QUE LO HACE MÁS FRESCO.</p>	TOTAL	70	174	70	174	JUEGOS



			<p>CHAQUETA FABRICADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) DE 0.35 MM. DE ESPESOR SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES DOBLE SOLAPA EN ÁREA DE BROCHES PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA POR ESA ZONA, CUATRO BROCHES DE PLÁSTICO RESISTENTE AL FRENTE PARA EVITAR OXIDACIÓN Y HACERLO DIELECTRICO, CON CAPUCHA INTEGRADA.</p> <p>MANGA RANGLAN PARA MÁS COMODIDAD</p> <p>PANTALÓN CON PETO, QUE LO HACE MAS CÓMODO PARA EL USUARIO, Y BRINDA MAYOR PROTECCIÓN CON RESORTE EN CINTURA TIPO PANTS DE 1" CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR.</p> <p>REFORZADO CON DOBLE VULCANIZACIÓN EN TODAS LAS UNIONES</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-S-042, Y NMX-A-084.</p>						
30	15401	15400002	<p>FAJA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR EN COLOR NEGRO CON DETALLES EN ALTA VISIBILIDAD</p> <p>TIRANTES ELÁSTICOS DE 1 1/4" (32MM) CON HEBILLA DE AJUSTE.</p> <p>CONFECCIONADO CON ELÁSTICO DE 20.3 CM (8").</p> <p>CIERRE DELANTERO DE GANCHO Y FELPA.</p> <p>CINTURÓN DE POLIPROPILENO CON BROCHE CÓNCAVO DE SEGURIDAD PARA TERCER AJUSTE FIRME Y CÓMODO.</p> <p>BANDA ELÁSTICA DE ALTA VISIBILIDAD DE 10.1 CM (4") DE ANCHO.</p> <p>COSTURA REFORZADA "TIPO PARACAIDISTA".</p> <p>CON 4 VARILLAS EN ESPALDA DE 6" X 1/2" Y REFORZADO CON VARILLA CENTRAL GRUESA DE 6" X 1" EN LA ESPALDA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>	TOT ALES	252	630	252	630	JUE GO S



31	15401	1540002	<p>FILIPINA BLANCA P/DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DOS DELANTEROS DE UNA PIEZA CADA UNO, EN CADA DELANTERO INFERIOR PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE CON CORTE DIAGONAL EN LA ENTRADA, COLOCADAS CON LA PARTE MÁS LARGA HACIA EL CENTRO DE LA PRENDA, LAS MEDIDAS SON ENTRADA DE 15CM, EL LADO MAS LARGO EN 18.5 Y LA PARTE MAS CORTA DE 16.5CM. EN EL CONTORNO DE LA ENTRADA DE CADA BOLSA LLEVARA UN BIES EN COLOR AZUL CIELO Y UN BIES MÁS EN COLOR AZUL MARINO A LO ANCHO DE LA BOLSA A 2 CM DEL BIES SUPERIOR, LOS DELANTEROS SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 24 DE 2 ORIFICIOS COLOCADOS EN EL DELANTERO IZQUIERDO COLOCADO A 8 CM HACIA ABAJO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PUNTA DEL ESCOTE. EN EL DELANTERO DERECHO LLEVARA 5 OJALES VERTICALES COLOCADOS A MISMA ALTURA DE LOS BOTONES.</p> <p>ESCOTE EN "V" PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, LLEVARA UNA PINZA DE ENTALLE UNA EN CADA COSTADO DE 31 CM DE LARGO, SOBRE LA ESPALDA A CADA COSTADO LLEVA CINTURÓN DE 23CM DE LARGO Y 3 CM DE ANCHO, DEL QUE SALE JARETA DE LA MISMA TELA DE ¼" DE ANCHO, FIJADA AL COSTADO.</p> <p>ABERTURA EN COSTADOS DE 9, CON PESPUNTE A ¼". DOBLADILLO DE 1".</p> <p>MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN PUÑO DE 5 CM DE ANCHO LLEVARA BIES COLOR AZUL MARINO EN TODO EL CONTORNO DE LA BOCA MANGA Y UN BIES MAS AZUL CIELO EN TODO EL CONTORNO A 4 CM DEL PRIMER BIES.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	4	9	4	9	PIE ZAS
32	15401	1540002	<p>FILTRO PARA HUMOS</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>REPUESTO DE LANA QUE SIRVE COMO FILTRO Y ESTA EN LA PARTE INTERIOR DEL REPUESTO DE LAS MASCARILLAS DE OXIGENO.</p> <p>APLICACION EN POLVOS FINOS, NEBLINAS Y HUMOS NO TOXICOS.</p> <p>DIÁMETRO 7 CM.</p>	TOT ALES	348	869	348	869	PAR ES



			PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH						
33	15401	15400002	<p>GAFAS DE PROTECCION.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FABRICADO EN POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA Y ANTI-EMPAÑANTE.</p> <p>CUENTA CON PROTECTOR LATERAL PARA MAYOR VISIÓN Y SEGURIDAD.</p> <p>LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE.</p> <p>CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV.</p> <p>ARMAZÓN DE NYLON EN COLOR NEGRO.</p> <p>PUENTE NASAL DE SILICÓN SUAVE Y SEGURO.</p> <p>CUMPLE Y EXCEDE LA NORMA ANSI Z87.1.2010</p>	TOT ALES	196	490	196	490	PIEZ AS
34	15401	15400002	<p>GORRA DE PIEL ABORREGADA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GORRO DE AVIADOR COLOR NEGRO.</p> <p>TIENE DOS OREJERAS Y UNA VISERA FIJA. SU FORRO ES ABORREGADO.</p> <p>SINTÉTICO ABRIGADO, PERFECTO PARA LOS DÍAS FRÍOS Y VENTOSOS.</p> <p>OREJERAS CON FORRO CON ABORREGADO SINTÉTICO EN COLOR BEIGE.</p> <p>CONTACTEL DE 1" DE ANCHO POR 6.5 CM DE LARGO.</p> <p>CUERO NATURAL.</p> <p>VISERA DE 8.0 CM DE ANCHO, OREJERAS DE 25.0 CM DE LARGO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOT ALES	69	172	69	172	PIE ZAS
35	15401	15400002	GUANTES DE ASBESTO.	TOT ALES	22	55	22	55	PAR ES



			<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>ESTOS GUANTES ESTÁN CONFECCIONADOS CON TELA DE ASBESTO TRATADA.</p> <p>SE RECOMIENDA SU USO EN EL MANEJO DE PIEZAS CALIENTES LAS CUALES PUEDEN SER TOMADAS DE MANERA DIRECTA. LARGO TOTAL DE 41.0 CM Y CON BIES AZUL AL CONTORNO DE LA ENTRADA, ENTRADA DE 17.0 CM DE ANCHO.</p> <p>SU DISEÑO, LA AMPLITUD Y EL FORRO INTERIOR DE ALGODÓN, HACEN QUE ESTOS GUANTES AISLEN LA TEMPERATURA A LA QUE SON EXPUESTOS DE MANERA EFECTIVA, OFRECIENDO MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD.</p> <p>SON RECOMENDADOS PARA USARSE DONDE SE COMBINA LA ALTA TEMPERATURA Y LA ABRASIÓN LOGRANDO DE ESTE MODO UN MAYOR RENDIMIENTO DEL PRODUCTO.</p> <p>APLICACIONES:</p> <p>LAS TEMPERATURAS DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DE LA TELA DE ASBESTO ES DE: 150°F (66 °C) EN FORMA CONTINUA O 500°F (260°C) EN FORMA INTERMITENTE.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>						
36	15401	15400002	<p>GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 25 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOT ALES	451	112 8	451	112 8	PAR ES
37	15401	15400002	<p>GUANTES DE HULE ADEX.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE LÁTEX NATURAL SATINADO CLASE 1, TIPO B CON UNA LONGITUD DE 280 MM. DE USO GENERAL RESISTENTE A LOS ÁCIDOS MINERALES, ALCOHOLES, ÁLCALIS, ASÍ COMO A LOS ÁCIDOS ORGÁNICOS DE GRAN SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA. RESISTE A SOSA, CLORO, ACIDO MURIÁTICO, CAL, CEMENTO, MORTERO, METANOL, ETANOL, ISOPROPÍLICO, ACIDO SULFÚRICO, FOSFÓRICO, NÍTRICO, DE CONCENTRACIONES BAJAS Y MEDIA, DISPONIBLES EN TALLAS 7, 8, 9, 10. PUÑO ROLADO PARA MEJOR AGARRE Y PALMA GRABADA PARA MEJOR ADHERENCIA EN SUPERFICIES.</p> <p>APROBADADOS DE ACUERDO A LA NORMA: NMX-S-039-SCFI-2000.</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	110 2	275 4	110 2	275 4	PAR ES
38	15401	15400002	<p>GUANTES DE PIEL ABORREGADOS (TERMICOS).</p>	TOT ALES	75	188	75	188	PAR ES



			<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE CUERO GENUINO TIENE COMBINACIÓN PERFECTA DE ESPESOR Y CALIDEZ. ESTOS GUANTES DE CUERO PARA CABALLEROS THINSULATE AISLAMIENTO TÉRMICO PROTEGEN ADECUADAMENTE LAS MANOS DEL FRÍJO EL CUERO SUAVE DE LOS GUANTES Y LA GRAN FLEXIBILIDAD AJUSTE SEGURO Y CÓMODO, FORRO INTERNO MANTIENE EL CALOR. FORRO EXTERNO: 100% CUERO FORRO INTERNO: 65% OLEFINA, 34% POLIÉSTER.</p> <p>LARGO DE 25CM, CON BIES ROJO EN LA ENTRADA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>						
39	15401	15400002	<p>GUANTES PARA APICULTOR.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO.</p> <p>CUENTA CON ELÁSTICO PARA MEJOR AJUSTE.</p> <p>MATERIA: CUERO Y ALGODÓN.</p> <p>COLOR: BLANCO Y AMARILLO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DISEÑO ÚNICO CON TAMAÑO GENERAL PARA HOMBRES Y MUJERES. 2. VIENE CON MUCHA FLEXIBILIDAD QUE HARÁ QUE LAS COSAS SE SIENTAN MUY NATURALES PARA QUE MANEJES LAS DIVERSAS HERRAMIENTAS. Y PUÑOS ELÁSTICOS PARA UN AJUSTE PERFECTO Y CÓMODO. 3. CONSTRUIDO CON PREMIUM DE CUERO DE CABRA Y LARGO, RESISTENTE DE MANGAS Y PUÑOS CON ELÁSTICO Y MUY RESISTENTE PARA ASEGURAR UNA MÁS DURADERA VIDA. 4. ESTOS GUANTES DE ABEJA GARANTIZAN 100% PRUEBA DE PICADURAS. <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>	TOT ALES	6	16	6	16	PAR ES
40	15401	15400002	<p>GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX.</p> <p>GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX 18 PULGADAS DE LARGO (45 CM).</p> <p>DISEÑADO PARA RESISTIR AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDOS ORGÁNICOS, ÁLCALIS Y ALCOHOLES, GRAN RESISTENCIA MECÁNICA Y QUÍMICA, POR SU MENOR GROSOR BRINDAR MAYOR CONFORT Y MANIOBRABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, PUÑO ROLADO.</p> <p>CUMPLE LA NMX-S-039-SCFI-2000</p>	TOT ALES	47	118	47	118	PAR ES
41	15401	15400002	<p>GUANTE RECUBIERTO CAUCHO.</p>	TOT ALES	18	46	18	46	PAR ES



			<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE JAPONÉS COMPOSICIÓN POLIÉSTER, RECUBIERTO EN PALMA DE LÁTEX, RESISTENTE A LAS PINCHADURAS Y A CIERTOS PROCESOS DE CORTE. PROTECCIÓN EN PROCESOS MECÁNICOS. LA AUSENCIA DE COSTURAS AUMENTA EL CONFORT DEL USUARIO. EL REVESTIMIENTO DE LÁTEX GARANTIZA AGARRE FIRME SOBRE SUPERFICIES SECAS O MOJADAS.</p>						
42	15401	15400002	<p>GUANTES PARA SOLDADOR AZUL.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE CARNAZA GRUESA, RESISTENTE Y FLEXIBLE.</p> <p>CONFECCIONADO CON HILO KEVLAR, REFUERZO EN PALMA EN FORMA ARQUEADA, QUE SUBE PARTE DEL PULGAR, CON DOBLE PESPUENTE .PUÑO DE 12 CM DE LARGO,</p> <p>FORRO DE LA TEXTIL NO TEJIDO DE 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO Y FORRO DEL PUÑO TEXTIL CON ESPUMA DE POLIURETANO.</p> <p>TIPO POR ARCO. PUÑO 5". Largo Total: 14". TEMPERATURA 93° - 121° C (400° - 450° F).</p>	TOTALES	4	10	4	10	PAR ES
43	15401	15400002	<p>GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE GAMUZA PUÑO LARGO DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 31 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 13.0 CM DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y CONTORNO DE PULGAR.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOTALES	7	18	7	18	PAR ES
44	15401	15400002	<p>GUANTES VHEX PARA ÁCIDOS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX.</p> <p>GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX 18 PULGADAS DE LARGO (45 CM).</p> <p>DISEÑADO PARA RESISTIR AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDOS ORGÁNICOS, ÁLCALIS Y ALCOHOLES, GRAN RESISTENCIA MECÁNICA Y QUÍMICA, POR SU MENOR GROSOR BRINDAR MAYOR CONFORT Y MANIOBRABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, PUÑO ROLADO.</p> <p>CUMPLE LA NMX-S-039-SCFI-2000</p>	TOTALES	40	100	40	100	PAR ES



45	15401	15400002	<p>LENTE DE PROTECCION A.O.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FABRICADO EN POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA Y ANTI-EMPAÑANTE.</p> <p>CUENTA CON PROTECTOR LATERAL PARA MAYOR VISIÓN Y SEGURIDAD</p> <p>LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE.</p> <p>CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV.</p> <p>ARMAZÓN DE NYLON EN COLOR NEGRO.</p> <p>PUENTE NASAL DE SILICÓN SUAVE Y SEGURO.</p> <p>CUMPLE Y EXCEDE LA NORMA ANSI Z87.1.2010</p>	TOT ALES	70	174	70	174	PIEZ AS
46	15401	15400002	<p>MANDIL DE CARNAZA S/BOLSAS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DE RES CURTIDA AL CROMO DOBLE ENGRASE. PROTEGE AL TRABAJADOR EN PROCESOS DE SOLDADURA, CHISPAS Y PROCESOS DE ALTAS TEMPERATURAS. BUENA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD. MATERIAL: CARNAZA DE RES MEDIDAS 60.0 CM ANCHO EN LA PARTE INFERIOR, 27.0 CM DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR Y 88.0 CM LARGO, EN LA PARTE SUPERIOR SUJETA POR AMBOS EXTREMOS CON PESPUNTE CRUZADO, CUENTA CON UNA CINTA DE 60.0 CM DE LARGO, A LA ALTURA DE LA CINTURA. CUENTA CON UNA CINTA DE 60.0 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOT ALES	3	7	3	7	PIEZ AS
47	15401	15400002	<p>MASCARILLA PARA ELECTRICISTA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 2 ½" EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS UNIVERSALES DE 8 ½" X 15 ½". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 2 PUNTOS DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015</p>	TOT ALES	3	7	3	7	PIEZ AS
48	15401	15400002	<p>MANDIL DE HULE.</p>	TOT ALES	8	19	8	19	PIEZ AS



			<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MANDIL DE PVC PARA LA PROTECCIÓN DEL CUERPO AL USAR ALGUNA SUSTANCIA Y EVITAR QUE SE ENSUCIE LA ROPA O BIEN SUFRA ALGÚN DAÑO SI ES ALGUNA SUSTANCIA CORROSIVA.</p> <p>COLOR BLANCO, GROSOR DE 0.1 MM.</p> <p>TAMAÑO MEDIANO 25 ½" X 35 ½".</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>						
49	15401	15400002	<p>MANDIL DE HULE PARA COCINERA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MANDIL DE PVC VIRGEN, LO CUAL PERMITE ENTRE OTRAS COSAS, CUMPLIR CON LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE, HACIÉNDOLO FÁCIL DE LIMPIAR. ESTE MANDIL ES INDICADO PARA TRABAJOS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, DISMINUYE EL RIESGO POR SALPICADURAS DE CIERTOS ÁCIDOS, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES Y SALES. EL USO ADECUADO DE ESTE MANDIL PROTEGE CONTRA LOS ÁLCALIS, LO CUAL LOS HACE FLEXIBLES Y DURADEROS, ADEMÁS SUS LAZOS PARA ATADURA, SON LARGOS, PERMITIENDO EL AJUSTE ADECUADO Y CÓMODO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>	TOT ALES	5	13	5	13	PIEZ AS
50	15401	15400002	<p>MANDIL DE ASBESTO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MANDIL FABRICADO DE ASBESTO.</p> <p>CON FORRO INTERIOR DE FRANELA, RECOMENDADO PARA PROTECCIÓN EN EL MANEJO DE METALES A TEMPERATURAS MODERADAS EN CONTACTO DIRECTO.</p> <p>LAS TEMPERATURAS DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DE LA TELA DE ASBESTO ES DE: 150°F (66 °C) EN FORMA CONTINUA O 500°F (260°C) EN FORMA INTERMITENTE.</p> <p>ESPECIFICACIONES: RECOMENDADOS PARA USARSE DONDE SE COMBINA LA ALTA TEMPERATURA Y LA ABRASIÓN, LOGRANDO DE ESTE MODO UN MAYOR RENDIMIENTO DEL PRODUCTO.</p> <p>MEDIDAS: 59CM DE ANCHO EN LA PARTE INFERIOR Y 33CM EN LA PARTE SUPERIOR CON 89CM DE LARGO, CUENTA CON OJILLOS METÁLICOS DE LOS CUALES SALEN CINTAS PARA SU AJUSTE, CON 56CM DE LARGO Y 2CM DE ANCHO.</p>	TOT ALES	42	105	42	105	PIEZ AS
51	15401	15400002	<p>MANDIL DE LONA C/BOLSAS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p>	TOT ALES	28	71	28	71	PIEZ AS



			<p>MANDIL DE LONA DE 64 CM DE ANCHO Y 71 CM DE ALTO, MEDIDO DESDE EL CENTRO, CON BOLSA INFERIOR DE 20.5 CM DE ALTO. CUENTA CON DOBLADILLO EN TODO SU CONTORNO, CON CINTAS DE AJUSTE DE 60 CM DE LARGO A CADA EXTREMO DE ESTE.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>						
52	15401	1540002	<p>MAQUINOF.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTEROS: DE UNA PIEZA, CADA UNO, DE DOBLE CRUCE, CON CUATRO BOTONES DEL NÚM. 44 CON CUATRO ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS SOBRE EL DELANTERO DERECHO Y UN OJAL HORIZONTAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR. YA QUE SOBRE EL DELANTERO IZQUIERDO SE HARÁN 4 OJALES DE FORMA HORIZONTAL. Y LOS CUATRO BOTONES RESTANTES. EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE LARGO POR 3.2 CM DE ANCHO Y EL INTERIOR DE ESTA BOLSA SERA CON FORRO DE TIPO TAFETA. LA POSICIÓN DE ESTA BOLSA ES EN FORMA DIAGONAL. BOLSAS INFERIORES DE PARCHE EN CADA DELANTERO DE 19 CM DE ANCHO POR 19 CM. DE PROFUNDIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA A ½" LLEVA CARTERA DOBLE DE 7CM. LA BOLSA SE FIJARÁ CON PESPUENTE A 1/4" EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>CUELLO Y SOLAPA: CUELLO DE 3 PIEZAS QUE MIDE AL CENTRO 8.5 CM. DE ANCHO Y EN LAS PUNTAS 9 CM. ESTE LLEVARÁ ENTRETELA DE FUSIÓN EN SU INTERIOR, ASÍ COMO UN PESPUENTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. SOLAPA DE PUNTA DE FLECHA QUE MIDE 12.5 CM. DE ANCHO CON UNA MUESCA DE 8 CM. LLEVARA ENTRETELA DE FUSIÓN Y PESPUENTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO DE LA SOLAPA PASANDO POR EL CENTRO DE LA PRENDA HASTA LA PARTE BAJA DEL DOBLADILLO.</p> <p>MANGAS: TIPO SASTRE DE 2 PIEZAS CON MARTINGALA COLOCADA A 7.5 CM. DE LA ORILLA DE ESTA Y CON ENTRADA SOBRE LA PIEZA FRONTAL DIRIGIDA HACIA LA PIEZA POSTERIOR. ESTA MEDIRÁ 15 CM. DE LARGO POR 4.5 CM. EN DONDE FIJA A LA MANGA Y 6 CM. EN EL EXTREMO OPUUESTO. CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA CON 1 BOTÓN DEL NÚM. 44 CON 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LLEVAR A PESPUENTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>HOMBROS: UNA CHARRETERA EN CADA LADO, QUE SE FIJA EN LAS SISAS ESTA MEDIRÁ 12 CM. DE LARGO 5 CM. DE ANCHO SOBRE LOS HOMBROS Y 6.5 CM. EN LA PUNTA, LA CUAL ES CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA, PESPUENTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO Y SE FIJA CON UN BOTÓN DEL NÚM. 44 DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA.</p> <p>ESPALDA: DE 5 PIEZAS, 2 SUPERIORES, 2 INFERIORES Y 1 CINTURÓN. EL CINTURÓN MEDIRÁ 5.5 CM. DE ANCHO SE FIJA CON PESPUENTE A ¼" SOBRE LAS LÍNEAS HORIZONTALES. CUENTA CON ABERTURA INFERIOR DE 27 CM.</p> <p>INTERIOR DE LA PRENDA: FORRO COMPLETO EN TELA TIPO TAFETA CAPITONADO A ROMBOS DE 4.5 CM. X 4.5 CM. CON GUATA DE 100 GRs. EL DELANTERO IZQUIERDO CON UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO DE TELA EXTERIOR ESTA MIDE 13.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CM. DE LONGITUD EL INTERIOR DE ESTA BOLSA LLEVA VISTA DE TELA EXTERIOR Y FONDO EN TELA TIPO TAFETA. VISTA EN TELA EXTERIOR SOBRE LOS DELANTEROS QUE MIDE 13.5 CM DE ANCHO EN LA BASE DE LA PRENDA POR 3.5 CM. DE ANCHO EN HOMBROS, ESTAS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. ESPALDA DE 2 PIEZAS.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p>	TOT ALES	64	160	64	160	PIEZ AS



			30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46							
			NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.							
53	15401	15400002	<p>MASCARILLA (DE MEDIA CARA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>RESPIRADOR INTERCAMBIABLE DE DOBLE CARTUCHO Y REUTILIZABLE DE MEDIA CARA FABRICADO PARA PROTEGER LAS VÍAS RESPIRATORIAS DEL USUARIO DE LOS CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRA EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.</p> <p>RESPIRADOR LIVIANO Y ERGONÓMICO.</p> <p>ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO.</p> <p>PIEZA FACIAL DE MATERIAL SUAVE Y LIGERO AL INTERIOR.</p> <p>VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y/O VENTILACIÓN.</p> <p>COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES CUANDO SE UTILIZAN CON CARTUCHOS Y FILTROS APROBADOS. OFRECE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONFIABLE, CONVENIENTE CUANDO SE COMBINA CON FILTROS O CARTUCHOS PARA PARTÍCULAS (TALES COMO; VAPOR ORGÁNICO, CARTUCHOS DE GAS ÁCIDO) SISTEMAS CON LÍNEA DE AIRE DUAL.</p>	TOT ALES	77	193	77	193	PIEZ AS	
54	15401	15400002	<p>MANGA CON CAPUCHA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MATERIAL POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES.</p> <p>IMPERMEABLE COLOR AMARILLO EN FORMA DE CAPA O PONCHO, MEDIDA DE 127.0 CM POR 203.2 CM, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN, BROCHES DE PRESIÓN EN PLÁSTICO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN, VENTILACIÓN EN AXILAS Y ESPALDA. IDEAL PARA TRABAJOS EN INTEMPERIE O CON PRESENCIA DE AGUA.</p> <p>CUMPLE LA NMX-S-042, NMX-084.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>	TOT ALES	420	105 0	420	105 0	PIEZ AS	



55	15401	1540 0002	<p>OVEROL DE MEZCLILLA CON BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON UNA BOLSA EN CADA DELANTERO CON PUNTAS CHAVETEADAS DE 13 CM DE ANCHO POR 15.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUENTE EN TODO EL CONTORNO, CON PRESILLAS DE REFUERZO EN EXTREMOS DE FORMA HORIZONTAL. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE VENUS OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 2.5 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADA DE REFUERZO.</p> <p>DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE CADA LADO TIPO PISTOLA DE PARCHE CON DOBLADILLO REDOBLADO CON DOBLE PESPUENTE EN TODO EL CONTORNO. PRETINA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TERMINACIÓN EN FORMA DE FLECHA, ABROCHA AL FRENTE CON 2 OJALES Y 2 BOTONES, TERMINADO CON DOBLE PESPUENTE, UNIÓN DE TIRO CON DOBLE PESPUENTE.</p> <p>ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUENTE EN SUS EXTREMOS.</p> <p>TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO, CON UNA BOLSA PARCHE DE CADA LADO DE 14 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON PUNTAS CHAVETEADAS DOBLADILLO DE 2 CM Y DOBLE PESPUENTE EN TODO EL CONTORNO, PRESILLAS DE FORMA HORIZONTAL EN SUS EXTREMOS.</p> <p>MANGA CON ALETILLA DE 7" DE LARGO, 1" DE ANCHO TERMINADA EN PICO, PUÑO CAMISERO CON PESPUENTE A ¼" DE COSTURA PREPARADO, CIERRA HACIA LA ESPALDA POR MEDIO DE OJAL Y BOTÓN.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 48</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	114	285	114	285	PIEZ AS
56	15401	1540 0002	<p>OVEROL BLANCO PARA APICULTOR CON RESORTE EN PUÑOS Y TOBILLOS 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p>	TOT ALES	5	12	5	12	PIEZ AS



			<p>DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO VENUS 58 CM EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 3.5 CM, A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO.</p> <p>DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS.</p> <p>ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON PESPUNTE AL FILO Y DOS AL CENTRO.</p> <p>TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO,</p> <p>MANGA DE UNA PIEZA, CON ELÁSTICO DE ¾".</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>38, 40, 42</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
57	15401	1540002	<p>PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15 CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN.</p> <p>PRETINA DE 3.5 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 1.5 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 3/8 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.</p> <p>TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN</p>	TOT ALES	118 9	297 2	118 9	297 2	PIEZ AS



			<p>CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 14.5 CM.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 4</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 46, 48</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
58	15401	1540002	<p>PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5 CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8.0 CM DE ANCHO POR 8.0 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE “J” PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 12.0 CM. REFORZADO EN LATÓN.</p> <p>PRETINA DE 6.0 CM DE ANCHO. LLEVARÁ DOS OJALES TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y DOS BOTONES LATONADO DE 2.0 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½” DE ANCHO POR 2 ¾” DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADA EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.</p> <p>TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 14.5 CM, ANCHO INFERIOR 15.0 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 13 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1.0 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A 2.0 CM. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 18.5 CM.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p>	TOT ALES	173	432	173	432	PIEZ AS



			28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 48						
			NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.						
59	15401	15400002	<p>PANTALON BLANCO PARA DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CORTE RECTO, PRESENTAN 2 BOLSAS DE LA MISMA TELA CON ENTRADA DIAGONAL DE 16CM, CON PESPUNTE DE ¼", CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON DE 11 CM, EN EL DELANTERO DERECHO LA BRAGUETA PRESENTA PESPUNTE DE 3 CM DE ANCHO EN FORMA DE "J".</p> <p>TRASERO: DE DOS PIEZAS SIN BOLSAS, UNIDOS CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS.</p> <p>PRETINA: DE UNA PIEZA DE 4 CM DE ANCHO CON ENTRETELA TIPO VAN ROLL, Y EN LOS COSTADOS LLEVA RESORTE DE 4 CM Y PESPUNTE CENTRADO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE UN OJAL DEL LADO DERECHO Y UN BOTÓN DEL N° 20 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA DEL LADO IZQUIERDO. LOS EXTREMOS CON OVERLOCK DE CINCO HILOS.</p> <p>TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. ENTRETELA FUSIONADA EN PRETINA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	4	9	4	9	PIEZAS
60	15401	15400002	<p>PUÑOS DE PLASTICO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>PROTECTORES PARA MANGAS DE PLÁSTICO CIERRE, JUEGO DE PUÑOS C/2, IDEAL PARA PROTEGER LOS PUÑOS DE LA ROPA. CUENTAN CON CIERRE AL CENTRO PARA SU FÁCIL USO Y BIES EN COLOR NEGRO EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>	TOT ALES	37	92	37	92	PIEZAS



61	15401	15400002	<p>SOMBRERO CON MALLA PARA APILCULTOR.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELECTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p>	TOT ALES	8	20	8	20	PIEZ AS
62	15401	15400002	<p>SOMBRERO DE PALMA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>SOMBRERO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR QUEMADO CON LAS SIGUIENTES DIMISIONES 39 x 35 x 12 CM. CON DETALLE ACANALADO.</p>	TOT ALES	296	740	296	740	PIEZ AS
63	15401	15400002	<p>TAPONES AUDITIVOS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TAPONES REUTILIZABLES DE MATERIAL EXTRA SUAVE CON CORDÓN Y ESTUCHE DISEÑO ERGONÓMICO DE TRIPLE FALANGE PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN NRR. 25DB.</p>	TOT ALES	2	4	2	4	PIEZ AS
64	15401	15400002	<p>TRAJE HIDRO REPELENTE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TRAJE HIDRO REPELENTE</p> <p>TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIATIVA PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO.</p> <p>CAPUCHA ERGONÓMICA DE 3 PIEZAS QUE FACILITA LOS MOVIMIENTOS DE LA CABEZA SIN ALTERAR LA VISIÓN DEL USUARIO CON ELÁSTICO ALREDEDOR DE LA CARA, CREMALLERA CON SOLAPA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD INCREMENTANDO EL NIVEL DE IMPERMEABILIDAD. PUÑOS Y TOBILLOS ELÁSTICOS PARA UN BUEN AJUSTE DE LAS APERTURAS DE LA PRENDA. CINTURA ELÁSTICA PARA UN AJUSTE SEGURO DE LA PRENDA E INCREMENTAR EL CONFORT DEL USUARIO.</p> <p>COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA.</p>	TOT ALES	19	48	19	48	PIEZ AS



			LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.						
65	15401	15400002	<p>VIDRIOS 12 SOMBRAS PARA SOLDAR PARA CARETA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>LENTE DE CRISTAL SOMBRA NICEL 12 PARA PROTECCIÓN CONTRA LA EMANACIÓN DE RAYOS ORIGINADOS POR LA APLICACIÓN CON SOLDADURA, CORTADOS A PRECISIÓN Y BISELADOS PARA PROTEGER LAS MANOS DE LOS SOLDADORES. DIMENSIONES 108 MM X 50MM X 3 MM</p> <p>DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DIN EN 169</p>	TOTALS	4	10	4	10	PIEZAS
66	15401	15400002	<p>ZAPATO PARA DAMA NEGRO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>COLOR: NEGRO.</p> <p>ALTURA: 9.0 A 10.0 CM, MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR EL AREA DEL TALON.</p> <p>DISEÑO: ZAPATO DE DAMA, FORMADO DE SIETE PIEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CHINELA DE DOS PIEZAS - DOS LATERALES - BULLON DE DOS PIEZAS - REMATE DEL TALON <p>ELASTICOS A LA ALTURA DEL EMPINE PARA AJUSTE DEL CALZADO</p> <p>CORTE: CUERO VACUNO, FLOR ENTERA, ACABADO RONDINELO (TAMBOREADO), SEGUNDA PIEZA DE LA CHINELA PRESENTA GRABADO EN TODA SU SUPERFICIE.</p> <p>FORRO: EN CHINELA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA, BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO, CON UNA CAPA DE TELA TEJIDA SINTETICA COMO SOPORTE CON ENTRE FORRO DE TELA DE ALGODÓN, EN TALON TEXTIL TIPO OROPAL.</p> <p>PUNTA: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>CONTRAHORTE: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>PLANTA: MATERIAL BASE FIBRA DE POLIESTER, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM, CON MONTADO STROBEL.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE.</p> <p>PLANTILLA: DOS PLANTILLAS, PRIMER PIEZA, REMOVIBLE DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON UN ESPESOR DE 4.0 A 5.0 MM, SEGUNDA PIEZA, NO REMOVIBLE, DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON UN ESPESOR DE 2.5 A 3.5 MM.</p>	TOTALS	166	414	166	414	PARS



			<p>SUELA: POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 13.0 A 14.0 MM Y UNA ALTURA DE TACON DE 30.5 A 31.5 MM.</p> <p>CAMBRILLON; POLIMERO RIGIDO, COLOCADO A LA ALTURA DEL ENFRANQUE.</p> <p>BULLON: DE DOS PIEZAS, PARTE EXTERNA DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO (IMITACION TIPO GAMUZA), PARTE INTERNA DEL MISMO MATERIAL DEL FORRO, CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO.</p> <p>EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>22, 23, 24, 25, 26, 27</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
67	15401	1540002	<p>ZAPATO PARA DAMA BLANCO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>COLOR: BLANCO.</p> <p>ALTURA: 9.0 A 10.0 CM, MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR EL AREA DEL TALON.</p> <p>DISEÑO: ZAPATO DE DAMA, FORMADO DE SIETE PIEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CHINELA DE DOS PIEZAS - DOS LATERALES - BULLON DE DOS PIEZAS - REMATE DEL TALON <p>ELASTICOS A LA ALTURA DEL EMPINE PARA AJUSTE DEL CALZADO</p> <p>CORTE: CUERO VACUNO, FLOR ENTERA, ACABADO RONDINELO (TAMBOREADO), SEGUNDA PIEZA DE LA CHINELA PRESENTA GRABADO EN TODA SU SUPERFICIE.</p> <p>FORRO: EN CHINELA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA, BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO, CON UNA CAPA DE TELA TEJIDA SINTETICA COMO SOPORTE CON ENTRE FORRO DE TELA DE ALGODÓN, EN TALON TEXTIL TIPO OROPAL.</p> <p>PUNTA: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM</p> <p>CONTRAHORTE: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM</p>	TOT ALES	4	9	4	9	PAR ES



			<p>PLANTA: MATERIAL BASE FIBRA DE POLIESTER, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM, CON MONTADO STROBEL.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE</p> <p>PLANTILLA: DOS PLANTILLAS, PRIMER PIEZA, REMOVIBLE DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON UN ESPESOR DE 4.0 A 5.0 MM, SEGUNDA PIEZA, NO REMOVIBLE, DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON UN ESPESOR DE 2.5 A 3.5 MM.</p> <p>SUELA: POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 13.0 A 14.0 MM Y UNA ALTURA DE TACON DE 30.5 A 31.5 MM.</p> <p>CAMBRILLON; POLIMERO RIGIDO, COLOCADO A LA ALTURA DEL ENFRANQUE.</p> <p>BULLON: DE DOS PIEZAS, PARTE EXTERNA DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO (IMITACION TIPO GAMUZA), PARTE INTERNA DEL MISMO MATERIAL DEL FORRO, CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO.</p> <p>EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>25</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
68	15401	1540002	<p>ZAPATO BAJO PARA DAMA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>COLOR: NEGRO</p> <p>ALTURA: 9.0 A 10.0 CM, MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR EL AREA DEL TALON.</p> <p>DISEÑO: ZAPATO DE DAMA, FORMADO DE SIETE PIEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CHINELA DE DOS PIEZAS - DOS LATERALES - BULLON DE DOS PIEZAS - REMATE DEL TALON <p>ELASTICOS A LA ALTURA DEL EMPINE PARA AJUSTE DEL CALZADO</p> <p>CORTE: CUERO VACUNO, FLOR ENTERA, ACABADO RONDINELO (TAMBOREADO), SEGUNDA PIEZA DE LA CHINELA PRESENTA GRABADO EN TODA SU SUPERFICIE.</p>	TOT ALES	29	72	29	72	PAR ES



			<p>FORRO: EN CHINELA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA, BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO, CON UNA CAPA DE TELA TEJIDA SINTETICA COMO SOPORTE CON ENTRE FORRO DE TELA DE ALGODÓN, EN TALON TEXTIL TIPO OROPAL.</p> <p>PUNTA: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM</p> <p>CONTRAHORTE: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM</p> <p>PLANTA: MATERIAL BASE FIBRA DE POLIESTER, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM, CON MONTADO STROBEL.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACION: INYECTADO DIRECTO AL CORTE</p> <p>PLANTILLA: DOS PLANTILLAS, PRIMER PIEZA, REMOVIBLE DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON UN ESPESOR DE 4.0 A 5.0 MM, SEGUNDA PIEZA, NO REMOVIBLE, DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON UN ESPESOR DE 2.5 A 3.5 MM.</p> <p>SUELA: POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 13.0 A 14.0 MM Y UNA ALTURA DE TACON DE 30.5 A 31.5 MM.</p> <p>CAMBRILLON; POLIMERO RIGIDO, COLOCADO A LA ALTURA DEL ENFRANQUE.</p> <p>BULLON: DE DOS PIEZAS, PARTE EXTERNA DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO (IMITACION TIPO GAMUZA), PARTE INTERNA DEL MISMO MATERIAL DEL FORRO, CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO.</p> <p>EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>22, 24, 25, 26, 27</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
69	15401	1540002	<p>RESPIRADOR CARA COMPLETA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>RESPIRADORES ROSTRO COMPLETO PARA MUCHOS ENTORNOS Y APLICACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES ADAPTADOR CENTRAL PARA DIRIGIR EL AIRE EXHALADO Y LA HUMEDAD HACIA ABAJO, AYUDA A REDUCIR LOS RESIDUOS SE DEPOSITEN EN LA VÁLVULA, Y PERMITE UNA LIMPIEZA RÁPIDA Y FÁCIL. LENTE GRANDE PARA UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y UNA EXCELENTE VISIBILIDAD. DISEÑO LIGERO, BIEN EQUILIBRADO CON SELLO FACIAL DE SILICONA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD. MODOS DE RESPIRADOR PURIFICADOR DE AIRE, SUMINISTRO PURIFICADOR DE AIRE DE AIR CUANDO SE UTILIZA EN MODO DE PRESIÓN NEGATIVA, AYUDA A PROTEGER CONTRA LAS CONCENTRACIONES HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) EN CASO DE AJUSTE CUALITATIVA Y HASTA 50 VECES EL PEL SI SE ADAPTA CON LA PRUEBA CUANTITATIVA. NO DEBE UTILIZARSE EN AMBIENTES QUE SON UN PELIGRO INMEDIATO PARA LA VIDA O LA SALUD (IDLH).</p>	TOT ALES	5	12	5	12	PIEZ AS
PERSONAL ACADEMICO									



70	15401	15400002	<p>BATA DE LABORATORIO PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2. CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.4 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 14.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 3 CM DE ANCHO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>32, 34, 36, 38, 40, 42, 44</p>	TOT ALES	170	426	170	426	PIEZ AS
----	-------	----------	---	-------------	-----	-----	-----	-----	------------



			NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.						
71	15401	1540002	<p>BATA DE LABORATORIO PARA DAMA. 100% ALGODON</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 10.2 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO DOS TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 13 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23. CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10' PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>*VALORES TECNICOS DE LA TELA TABLA 1</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42</p>	TOT ALES	53	132	53	132	PIEZAS



			NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.						
			BOTA DE PIEL PARA CABALLERO.						
			DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:						
			DISEÑO: FORMADO DE 18 PIEZAS:						
			-CHINELA DE DOS PIEZAS (PALA Y FLORETA)						
			-DOS CHALECOS						
			-LENGÜETA DE TRES PIEZAS						
			-DOS LATERALES, DE TRES PIEZAS CADA UNO, PARA UN TOTAL DE SEIS PIEZAS						
			-BULLON DE TRES PIEZAS						
			-REMATE DEL TALON						
			-JALADERA TIPO DEDAL						
			CORTE: CHINELA, CHALECOS DE CUERO VACUNO, FLOR CORREGIDA,						
			LATERALES DE CUERO VACUNO FLOR CORREGIDA Y CARNAZA VACUNO,						
			LENGÜETA MATERIAL TEXTIL SINTETICO Y CUERO VACUNO FLOR CORREGIDA, BULLON DE CARNAZA VACUNO Y MATERIAL TEXTIL SINTETICO,						
72	15401	1540002	RENATE DEL TALON DE CARNAZA VACUNO,	TOT ALES	216	540	216	540	PAR ES
			JALADERA DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO						
			ALTURA: 13.5 A 14.5 CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR EL AREA DEL TALON.						
			FORRO: EN CHINELA, LENGÜETA, BULLON Y LATERALES DE TELA TEJIDA SINTETICA BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO Y UNA CAPA DE TELA TEJIDA SINTETICA COMO SOPORTE PRESENTA ENTRE FORRO DE TELA DE ALGODÓN, EN TALON DE CARNAZA PORCINO, EN VISTAS MATERIAL SINTETICO.						
			OJILLOS: CINCO PERFORACIONES Y UNA ARANDELA METALICA, POR						
			CHALECO, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE.						
			CASQUILLO: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 0.5 A 1.5 MM						
			CONTRAHORTE: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM						
			AGUJETAS: 105.0 A 115.0 CM DE LONGITUD DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN, REDONDAS, CON HERRETES DE PLASTICOS EN LOS EXTREMOS.						



			<p>PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE POLIESTER CON MONTADO STROBEL, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM</p> <p>PLANTILLA: NO REMOVIBLE DE DOS PIEZAS, PRIMER PIEZA DEL TALON AL ENFRANQUE DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA, SEGUNDA PIEZA DEL ENFRANQUE A LA PUNTA DE CARNAZA PORCINO, CON COSTURA EN TODO SU CONTORNO Y COSTURA CENTRAL QUE UNE AMBAS PIEZAS, CON ACOJINAMIENTO COMPLETO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON UN ESPESOR DE 3.0 A 4.0 MM</p> <p>SISTEMA DE FABRICACION: INYECTADO AL CORTE.</p> <p>SUELA: POLIURETANO, DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON,</p> <p>HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 18.0 A 19.0 MM Y UNA ALTURA DE TACON DE 36.0 A 37.0 MM.</p> <p>BULLON: EN LA BOCA DEL CALZADO, CARNAZA VACUNO Y MATERIAL TEXTIL SINTETICO CON RELLENO DE MATERIAL ESPUMOSO (ESPUMA DE POLIURETANO).</p> <p>EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
73	15401	1540002	<p>BOTA DE PIEL CON CASQUILLO PARA CABALLERO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TÉCNICA DE FABRICACIÓN: COSIDO Y PEGADO LOCKSTITCHER.</p> <p>ALTURA:</p> <p>RANGO DE 23 A 25 CMS +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.</p> <p>TALLAS 22 A LA 31 CONTANDO CON MEDIOS NÚMEROS REALES.</p> <p>HORMA: EEE.</p> <p>BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA O DE PIEL DE FLOR ENTERA ACOJINADO CON ESPUMA DE PU.</p> <p>CORTÉ Y COLOR: PIEL DE FLOR ENTERA COLOR CAFÉ.</p> <p>FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA.</p>	TOT ALES	3	8	3	8	PAR ES



			<p>FORRO EN CHINELA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>FORRO EN TUBO: MALLA ULTRAFRESH TEXTIL CAFÉ.</p> <p>TALONERA: TEXTIL ABRASIVO ALTA RESISTENCIA.</p> <p>PLANTILLA: DE TELA TEJIDA O NO TEJIDA, CON BASE PREFORMADA DE E.V.A. DE 4 MM MINIMO ANTI FATIGA, ERGONÓMICA REMOVIBLE LAVABLE Y CON PERFORACIONES DE VENTILACIÓN EN EL ÁREA DE LA PLANTA Y MANTIENE UN TRATAMIENTO ANTI-BACTERIANO CONTRA HONGOS Y MAL OLOR.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO.</p> <p>PUNTERA: ACERO.</p> <p>SUELA: DOBLE DENSIDAD PU-PU AHULADO LIGERA ANTIDERRAPANTE COLOR CAFÉ AGARRE AL PISO.</p> <p>OJILLOS: METALICOS.</p> <p>AGUJETAS: POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN DE AMBOS, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS, TEJIDO EN TUBULAR.</p> <p>COSTURAS: COSTURA DE REFUERZO DOBLE DE CHINELA A CHALECOS Y TRIPLE DE CUARTOS INFERIORES A TUBO.</p> <p>EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACION.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: NOM-113-STPS-1994.</p> <p>EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO ESTÁ NORMA.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>24, 26, 27, 28</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
74	15401	1540002	<p>BOTA DE HULE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE.</p>	TOT ALES	104	260	104	260	PAR ES



			<p>LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES.</p> <p>ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE).</p> <p>FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO.</p> <p>PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM.</p> <p>SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM.</p> <p>PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
75	15401	15400002	<p>BOTA DE PIEL PARA DAMA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>COLOR: NEGRO</p> <p>DISEÑO: FORMADO DE 13 PIEZAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CHINELA DE UNA PIEZA -CHALECOS DE UNA PIEZA -DOS LATERALES DE TRES PIEZAS CADA UNO, PARA UN TOTAL DE SEIS PIEZAS -BULLON DE UNA PIEZA -REMATE DEL TALON -JALADERA TIPO DEDAL. -LENGÜETA DE DOS PIEZAS. <p>CORTE: CHINELA, CHALECOS, LATERALES Y REMATE DEL TALON DE CUERO VACUNO, FLOR CORREGIDA, LENGÜETA BULLON Y JALADERA DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO.</p>	TOT ALES	58	146	58	146	PAR ES



			<p>ALTURA: 12.5 A 13.5 CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR EL AREA DEL TALON.</p> <p>FORRO: EN CHINELA, LENGÜETA, BULLON Y LATERALES DE TELA TEJIDA SINTETICA BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO Y UNA CAPA DE TELA TEJIDA SINTETICA COMO SOPORTE PRESENTA ENTRE FORRO DE TELA DE ALGODÓN, EN TALON DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO, EN VISTAS MATERIAL SINTETICO.</p> <p>OJILLOS: METALICOS, PRESENTA TRES OJILLOS, UNA ARANDELA Y DOS GANCHOS, POR CHALECO, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE.</p> <p>CASQUILLOS: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>CONTRAHORTE: MATERIAL BASE TERMOPLASTICO, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>AGUJETAS: 105.0 A 115.0 CM DE LONGITUD DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN, REDONDAS, CON HERRETES DE PLASTICOS EN LOS EXTREMOS.</p> <p>PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE POLIESTER CON MONTADO STROBEL, CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM.</p> <p>PLANTILLA: NO REMOVIBLE, DE DOS PIEZAS, PRIMER PIEZA DEL TALON AL ENFRANQUE DE CUERO PORCINO, FLOR ENTERA, SEGUNDA PIEZA DEL ENFRANQUE A LA PUNTA DE CARNAZA PORCINO, CON COSTURA EN TODO SU CONTORNO Y COSTURA CENTRAL QUE UNE AMBAS PIEZAS, CON ACOIJNAMIENTO COMPLETO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON UN ESPESOR DE 3.5 A 4.5 MM.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACION: INYECTADO AL CORTE.</p> <p>SUELA: POLIURETANO CON PATIN DE POLIURETANO, DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 20.0 A 21.0 MM Y UNA ALTURA DE TACON DE 38.0 A 39.0 MM.</p> <p>BULLON: EN LA BOCA DEL CALZADO, Y PARTE DE LOS LATERALES A LA ALTURA DE LOS TOBILLOS DE MATERIAL TEXTIL SINTETICO, CON RELLENO DE MATERIAL ESPUMOSO (ESPUMA DE POLIURETANO).</p> <p>CAMBRILLON: POLIMERO RIGIDO, COLOCADO A LA ALTURA DEL ENFRANQUE.</p> <p>LENGÜETA: MATERIAL TEXTIL SINTETICO CON PASA AGUJETAS DE CUERO VACUNO, FLOR CORREGIDA.</p> <p>EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>22, 23, 24, 25, 26, 27</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
76	15401	1540002	CARTUCHO PARA ACIDO FLUORHIDRICO (JUEGO).	TOT ALES	32	80	32	80	PAR ES



			<p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DESCRIPCIÓN: FILTROS INTERCAMBIABLES PROTECCIÓN AL SISTEMA RESPIRATORIO DE CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS NO MAS DE 1000PPM, 10PPM DE GASES COMO CLORO, 50PPM DE CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO), 50PPM DE DIÓXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDRÓGENO O EL FLUORURO DE HIDRÓGENO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROTEGE DE CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMITIDO (PEL) O (TLV) COLOCADOS EN SEMI MASCARAS O 50 VECES EL PEL COLOCADOS EN RESPIRADORES DE CARA COMPLETA <p>PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH</p>							
77	15401	1540002	<p>COFIA DE ALGODON LAVABLE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GORRA TIPO COFIA, FABRICADA EN 100% ALGODÓN, RESISTENTE Y DURADERA. ZONA TRASERA MÁS AMPLIA Y CON ELÁSTICO AJUSTABLE PARA PERMITIR RECOGER EL CABELLO DENTRO. ESPECIALMENTE INDICADA PARA PERSONAS CON PELO LARGO.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>	TOT ALES	8	20	8	20	PIEZ AS	



78	15401	15400002	<p>CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 12 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO CON TERMINADO EN PICO, LLEVA DOBLADILLO DE 2.0 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL.</p> <p>MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 6.5 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA.</p> <p>CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL.</p> <p>ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 1 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>32, 34, 36, 38, 40, 42, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	206	514	206	514	PIEZ AS
79	15401	15400002	<p>CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 12.5 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO CON ESQUINAS REDONDEADAS Y PESPUNTE DOBLE, LLEVA DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 5 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. LLEVARA UNA PINZA VERTICAL EN CADA DELANTERO QUE BAJARA A PARTIR DEL BUSTO Y TERMINARA EN EL RUEDO.</p> <p>MANGA: DE UNA PIEZA, CON BEBEDERO DE 1.0 CM Y ABERTURA DE 7.0 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.0 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE DOBLE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA.</p>	TOT ALES	43	108	43	108	PIEZ AS



			<p>CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.2 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7.0 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3.5 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL.</p> <p>ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 10.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES DE 1 CM DE PROFUNDIDAD Y 25.0 CM DE LARGO.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO DE COLPOS BORDADO DE 6.5 CM DE ANCHO POR 6.0 CM DE LARGO</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 36, 38, 40, 42</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
80	15401	15400002	<p>CONCHAS AUDITIVAS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DE PESO LIGERO, PROPORCIONA UN BUEN SELLO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO DAÑINO. SU DISEÑO AMPLIO LE PERMITE ADAPTARSE FÁCILMENTE A CUALQUIER CABEZA, Y CON SU DISEÑO ERGONÓMICO, BANDA REFORZADA AJUSTABLE CON COJÍN ALTAMENTE SUAVE Y CONFORTABLE PUEDE SER USADO EN TRES POSICIONES TIENE UNA BANDA DE PLÁSTICO DIELECTRICO CON LA CONEXIÓN DEL AURICULAR TIPO PIVOTE QUE MANTIENE EL SELLO Y ALINEACIÓN ES LIGERA Y CON GRAN RESISTENCIA. QUE BRINDARA UNA PROTECCIÓN DE SNR:25DB; NRR:22DB OFRECIENDO LA MÁXIMA ATENUACIÓN DE RUIDO Y NO ES ALÉRGICO.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS CE EN352-1, ANSI S3.19.</p>	TOTAL	12	30	12	30	PIEZAS
81	15401	15400002	<p>CARETA FACIAL TRANSPARENTE</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 3 PULGADAS EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS FABRICADO EN PET-G GRADO ÓPTICO RESISTENTE A IMPACTOS Y HABILITADO CON UN MARCO DE ALUMINIO PARA MAYOR RESISTENCIA. DE 8" X 15.5". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 3 PUNTOS DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR.</p>	TOTAL	12	30	12	30	PIEZAS



			DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015						
82	15401	1540002	<p>CHAMARRA TERMICA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>CONFECCIÓN: DELANTERO DE DOS PIEZAS CAPITONEADA CON GUATA DE 10 GR. QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE TIPO JAPONÉS DE 64 CM SEPARABLE, CON UNA BOLSA INFERIOR EN CADA DELANTERO SEMI DIAGONAL UN CON CIERRE DE 16.5 DE LARGO Y UNA PROFUNDIDAD DE 18 CM.</p> <p>MANGA: DE UNA PIEZAS CAPITONEADA CON DOBLADILLO DE ¼" DE ANCHO CON RESORTE.</p> <p>CUELLO: ALTO DE 5.5 CM CON PESPUENTE DE ¼" EN TODO CONTORNO.</p> <p>ESPALDA: DE UNA PIEZA.</p> <p>FORRO DE TAFETA 100% POLIÉSTER: LLEVARA UNA BOLSA INTERIOR DE FORRO CON VIVO DE LA MISMA TELA, EXTERIOR CON MEDIDAS DE 22 CM DE ROFUNDIDAD POR 13.5 CM DE ANCHO.</p> <p>TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>34, 38, 40, 42</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	10	26	10	26	PIEZAS
83	15401	1540002	<p>CARTUCHOS PARA PLAGUICIDAS (JUEGO).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS, BRINDAN UNA EFECTIVA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS, CLORO, CLORURO DE HIDRÓGENO, DIÓXIDO DE CLORO, DIÓXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDRÓGENO (SÓLO PARA ESCAPAR), AMONIACO/METILAMINA, FORMALDEHÍDO (OSHA EXIGE QUE CONTRA FORMALDEHÍDO SE USEN ANTIPARRAS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE GASES); O FLUORURO DE HIDRÓGENO. ESTE CARTUCHO PUEDE SER UTILIZADO CONTRA LOS CONTAMINANTES ANTERIORES HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMITIDO (PEL) CON RESPIRADORES DE MEDIO ROSTRO, O HASTA 50 VECES CON RESPIRADORES DE ROSTRO COMPLETO</p>	TOT ALES	42	106	42	106	PARS
84	15401	1540002	<p>CASCO DE SEGURIDAD.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>CASCO DE SEGURIDAD TIPO CACHUCHA DE ALTO IMPACTO</p>	TOT ALES	2	6	2	6	PIEZAS



			<p>FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD</p> <p>EN COLOR</p> <p>TIPO II, CACHUCHA CLASE DE ALTO IMPACTO</p> <p>CLASE "E" RESISTENTE HASTA 20,000 VOLTS</p> <p>CUENTA CON UN SISTEMA ÚNICO DE AJUSTE RÁPIDO TIPO MATRACA</p> <p>SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS</p> <p>CUENTA CON CANAL DE DESAGÜE PARA QUE LA CAÍDA DEL AGUA SEA POR LA PARTE FRONTAL DEL CASCO</p> <p>LATERALES DE 45° PARA QUE AL MOMENTO DEL IMPACTO EL OBJETO SEA DESPLAZADO CON FACILIDAD</p> <p>CUENTA CON DOS GANCHOS EN CADA EXTREMO DE POLICARBONATO PARA SUJETARLO EN LOS ORIFICIOS DEL CASCO</p> <p>LIBRE DE METALES</p> <p>CUENTA CON BANDA SUDADERA DE COLOR NEGRO DE MATERIAL TEXTIL</p> <p>CUENTA CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: ANSI/ISEA Z89.1-2009, NOM-115-STPS-2009, PEMEX-EST-SS-058-2019, NMX-S-055-SCFI-2002</p>						
85	15401	1540002	<p>EQUIPO APICOLA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO VENUS 58 CM EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 3.5 CM, A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO.</p> <p>DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS.</p> <p>ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON PESPUNTE AL FILO Y DOS AL CENTRO.</p> <p>TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO,</p> <p>MANGA DE UNA PIEZA, CON ELÁSTICO DE ¾".</p>	TOTAL	3	8	3	8	PIEZAS



			<p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTOR</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELECTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>34, 40</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
86	15401	1540002	<p>FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FILTRO PARA PARTÍCULAS P95</p> <p>ESTÁN APROBADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA AEROSOLES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS CON O SIN ACEITE</p> <p>PROTECCIÓN DE 2.000 PPM O 2% EN VOLUMEN.</p> <p>PARA USO EN ATMÓSFERAS CON MÍNIMO DE 20% DE OXÍGENO.</p> <p>PAQUETE CON 2 FILTROS</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH P95</p>	TOT ALES	69	172	69	172	PIEZ AS



87	15401	15400002	<p>GUANTES DE BUTILO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE INDUSTRIAL DE BUTILO</p> <p>GUANTE DE BUTILO CONTRA QUIMICOS TIPO A, FABRICADO EN BUTILO 35.0 CM DE LARGO, DE 1.45MM DE GROSOR. EXCELENTE PARA MANEJO DE QUIMICOS, CON SOPORTE TEXTIL Y PUÑO CORTE FESTON Y TEXTURA GRABADA</p> <p>CERTIFICACIÓN EN 388, EN ISO 374-1, EN ISO 374-5, CE 0334</p>	TOTALES	28	70	28	70	PAR ES
88	15401	15400002	<p>GUANTES DE CARNAZA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE CARNAZA DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 23 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5.0 CM DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y EN EL CONTORNO DEL PULGAR.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOTALES	16	40	16	40	PAR ES
89	15401	15400002	<p>GUANTES DE LATEX.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FABRICADO CON LÁTEX NATURAL DE COLOR BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD.</p> <p>GUANTE DE LÁTEX NATURAL COLOR BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD, 4 MILÉSIMAS DE ESPESOR, 9.5" PULGADAS DE LARGO CON PUÑO ROLADO LIBRE DE POLVO. GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX NATURAL, PARA EXÁMENES NO ESTÉRILES, FLEXIBLE, PRÁCTICO Y CÓMODO. MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA, PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>GUANTE AMBIDEXTRO MUY ELÁSTICO, DE PUÑO LARGO, QUE SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA MANO Y NO OPRIME.</p> <p>CUMPLE LAS NORMATIVAS:</p> <p>ISO 9001:2000</p> <p>ISO 13485:2003</p> <p>ASTMD 3578:05</p> <p>EN 455-(1,2) :2000 Y EN 455-3:1999</p>	TOTALES	48	170	68	170	PAR ES



			ESPORES MÍNIMOS (MM): DEDO 0,13, PALMA 0,11 Y MUÑECA 0,08.						
90	15401	15400002	<p>GUANTES DE LATEX DESECHABLES (CAJA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FABRICADO CON LÁTEX NATURAL DE COLOR BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD.</p> <p>GUANTE DE LÁTEX NATURAL COLOR BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD, 4 MILÉSIMAS DE ESPESOR, 9.5" PULGADAS DE LARGO CON PUÑO ROLADO LIBRE DE POLVO. GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX NATURAL, PARA EXÁMENES NO ESTÉRILES, FLEXIBLE, PRÁCTICO Y CÓMODO. MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA, PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>GUANTE AMBIDEXTRO MUY ELÁSTICO, DE PUÑO LARGO, QUE SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA MANO Y NO OPRIME.</p> <p>CUMPLE LAS NORMATIVAS:</p> <p>ISO 9001:2000</p> <p>ISO 13485:2003</p> <p>ASTMD 3578:05</p> <p>EN 455-(1,2) :2000 Y EN 455-3:1999</p> <p>ESPORES MÍNIMOS (MM): DEDO 0,13, PALMA 0,11 Y MUÑECA 0,08.</p>	TOT ALES	69	172	69	172	CAJA
91	15401	15400002	<p>GUANTES DE NITRILO DESECHABLES (CAJA).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>NITRILO AZUL DE 4 MILÉSIMAS DE ESPESOR, 9.5" DE LARGO CON PUÑO ROLADO.</p> <p>PRESENTACIÓN LIBRE DE POLVO.</p> <p>APLICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GUANTE DESECHABLE RESISTENTE A UN RANGO MUY AMPLIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. - SU DISEÑO PROPORCIONA A ESTOS GUANTES COMODIDAD Y RESISTENCIA NO IGUALADO A LOS OTROS GUANTES CONVENCIONALES DESECHABLES. - FABRICADO LIBRE EN POLVO. - SON TRES VECES MAS RESISTENTES A LA PERFORACIÓN QUE LOS GUANTES DE LÁTEX O VINIL. - LIGERO, SEGURO Y MUY DURABLE. - IDEAL PARA PERSONAS QUE SUFREN REACCIÓN ALÉRGICA AL LÁTEX NATURAL. - MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. 	TOT ALES	42	106	42	106	CAJA



92	15401	15400002	<p>GUANTES DE NEOPRENO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE NEOPRENO RESISTENTE QUÍMICOS ENDURECIDO PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA A LOS QUÍMICOS Y ABRASIÓN. EXCELENTE RESISTENCIA A UNA GRAN GAMA DE QUÍMICOS, INCLUYENDO ACEITES, ÁCIDOS, CÁUSTICOS Y SOLVENTES. MUY BUENA DESTREZA Y SENSIBILIDAD. FORRO FLOCADO</p> <p>LARGO TOTAL DE 13", PALMA CON GRABADO ANTIDERRAPANTE Y PUÑO RECTO</p> <p>CUMPLEN CON LAS NORMAS DE LA ANSI, EN ISO 374-5:2016, EN 388:2016.</p>	TOT ALES	27	68	27	68	PAR ES
93	15401	15400002	<p>GUANTES DE NITRILO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE NITRILO VERDE DE 13" DE LARGO Y 13 MILÉSIMAS DE ESPESOR, CON PUÑO RECTO FLOCADO DE ALGODÓN, QUE REDUCE EL SUDOR EL ACABADO TIPO ARENA APORTA AL GUANTE UNA SUPERFICIE SUAVE. EL NITRILO CON CARACTERÍSTICAS DE ESTE MODELO, SON SU GROSOR Y DISEÑO, PERMITE ALTO RANGO DE PROTECCIÓN PROCESOS MECÁNICOS E INDUSTRIAS QUÍMICAS, SE RECOMIENDA PARA EL MANEJO DE SOLVENTES, ACEITES, PINTURAS Y BARNICES, EL RELIEVE DE LA PALMA OFRECE MAYOR ADHERENCIA EN PROCESOS RESBALADIZOS O CON PRESENCIA DE LÍQUIDOS. ACEPTADO POR FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>CUMPLEN CON LAS NORMAS DE LA ANSI, EN ISO 374:, EN 388, FDA-21 CFR177.2600.</p>	TOT ALES	39	98	39	98	CAJ A
94	15401	15400002	<p>GUANTES DE PIEL.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5.0 CM DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOT ALES	193	482	193	482	PAR ES
95	15401	15400002	<p>GUANTES DE POLIETILENO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE POLIETILENO</p> <p>GUANTE DE POLIPROPILENO DE 28.0 CM DE LARGO CON UNA ENTRADA DE 13.5 CM</p> <p>SE PUEDEN USAR EN LABORATORIOS O CONSULTORIOS MÉDICOS.</p>	TOT ALES	32	80	32	80	PAR ES



			<p>TAMAÑO ESTÁNDAR (UNITALLA).</p> <p>TRANSPARENTES.</p> <p>SON FUERTES.</p> <p>SON HERMÉTICOS.</p> <p>RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS LEVES.</p> <p>NO ES ESTÉRIL.</p> <p>PRODUCTO LIBRE DE MANTENIMIENTO.</p> <p>MATERIAL APROBADO POR LA F.D.A. PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>MANTIENEN LOS ALIMENTOS FUERA DE GÉRMINES, LA TRANSPIRACIÓN Y LA GRASA DE LA PIEL.</p> <p>PROTEGEN LAS MANOS DE IRRITACIÓN.</p> <p>DELGADO PARA SENSIBILIDAD DE LA PUNTA DEL DEDO..</p>						
96	15401	15400002	<p>GUANTES DE PIEL CON PROTECCIÓN DE VIBRACIONES.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE ANTI-VIBRACIÓN, TIPO AMERICANO, PULGAR REDONDO SOBREPUESTO CON REFUERZO.</p> <p>PALMA EN PIEL FLOR DE VACUNO Y DORSO VENTILADO DE FLOR VOLTEADA CON CINTA DE PIEL DE REFUERZO.</p> <p>INSERTO ANTIVIBRACIÓN</p> <p>COSIDO CON HILO DE KEVLAR</p>	TOT ALES	2	4	2	4	PAR ES
97	15401	15400002	<p>GUANTES DE PROTECCION TERMICA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE DE SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE AL CALOR, PROBADO AL NIVEL 2 (HASTA 250°C). CON BARRERA DE TEFLÓN ANTIADHERENTE QUE EVITA LA ABSORCIÓN DEL ACEITE Y LA GRASA. MIDE 25.0 CM DE LARGO, SU LIGEREZA LO AYUDA A SER CÓMODO EN CUALQUIER FUNCIÓN</p>	TOT ALES	26	64	26	64	PAR ES
98	15401	15400002	<p>GUANTES DE SARANEX.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIATIVA</p>	TOT ALES	2	6	2	6	PAR ES



			<p>PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO, COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA.</p>						
99	15401	15400002	<p>GUANTES DE TEFLON.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MANOPLA DE TEFLÓN RECUBIERTO DE TEFLÓN PLATEADO Y FORRADA CON UN TEJIDO DE FIELTRO. RESISTENTE AL CALOR, PROBADO AL NIVEL 2 (HASTA 250°C). CON BARRERA DE TEFLÓN ANTIADHERENTE QUE EVITA LA ABSORCIÓN DEL ACEITE Y LA GRASA. SE PUEDE USAR EN CUALQUIERA DE LAS DOS MANOS. 38CM DE LONGITUD, PARA UNA PROTECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL BRAZO.</p>	TOT ALES	11	28	11	28	PAR ES
100	15401	15400002	<p>GUANTES DE PVC.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>GUANTE TOTALMENTE RECUBIERTO CON INMERSIÓN SENCILLA DE PVC, CON SOPORTE INTERNO DE ALGODÓN, ACABADO LISO, QUE PERMITE SER RESISTENTE A ALGUNOS QUÍMICOS, ABRASIÓN, DESGARRE Y CIERTOS PROCESOS DE CORTE. CONTIENE UN AGENTE FUNGICIDA QUE RETARDA LA APARICIÓN DE MICOSIS, MALOS OLORES, INFECCIONES Y HONGOS. LARGO 18" MEDIO BRAZO.</p>	TOT ALES	18	44	18	44	PAR ES
101	15401	15400002	<p>IMPERMEABLE.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>IMPERMEABLE GABARDINA LARGA DE LA. IMPERMEABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL FABRICADO EN PVC Y POLIÉSTER. DISEÑADO COMO UNA GABARDINA LARGA COLOR AMARILLO, PROTEGE AL USUARIO DE LA LLUVIA MIENTRAS PROPORCIONA VENTILACIÓN EN AXILAS Y ESPALDA. SU CAPUCHA ES AJUSTABLE POR MEDIO DE CORDONES, CIERRE POR BROCHES DE PLÁSTICO PARA EVITAR MANCHAS O DESGASTE POR OXIDACIÓN. COLOR DE ALTA VISIBILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO EN TRABAJOS A LA INTEMPERIE O EN PRESENCIA DE AGUA. MEDIDAS: M, G, EG, 2EG</p> <p>CON UNA LONGITUD DE 124.5CM, LA LONGITUD DE LA PELERIINA SERA DE 27CM Y UN ANCHO DE 137CM +-2CM</p> <p>CERTIFICACIÓN: NMX-S-042, NMX-A-084</p>	TOT ALES	142	356	142	356	PIEZ AS
102	15401	15400002	<p>LENTE DE SEGURIDAD.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>FABRICADO EN POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA Y ANTI-EMPAÑANTE</p> <p>CUENTA CON PROTECTOR LATERAL PARA MAYOR VISIÓN Y SEGURIDAD</p> <p>LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE</p> <p>CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV</p> <p>ARMAZÓN DE NYLON EN COLOR NEGRO</p>	TOT ALES	261	652	261	652	PIEZ AS



			<p>PUENTE NASAL DE SILICÓN SUAVE Y SEGURO</p> <p>CUMPLE Y EXCEDE LA NORMA ANSI Z87.1.2010</p>						
103	15401	15400002	<p>MANGA CON CAPUCHA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>MATERIAL POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES.</p> <p>IMPERMEABLE COLOR AMARILLO EN FORMA DE CAPA O PONCHO, MEDIDA DE 127.0 CM POR 203.2 CM, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN, BROCHES DE PRESIÓN EN PLÁSTICO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN, VENTILACIÓN EN AXILAS Y ESPALDA. IDEAL PARA TRABAJOS EN INTEMPERIE O CON PRESENCIA DE AGUA.</p> <p>CUMPLE LA NMX-S-042, NMX-084.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p>	TOT ALES	11	28	11	28	PIEZ AS
104	15401	15400002	<p>OVEROL DE MEZCLILLA C/BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON UNA BOLSA EN CADA DELANTERO CON PUNTAS CHAVETEADAS DE 13 CM DE ANCHO POR 15.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, CON PRESILLAS DE REFUERZO EN EXTREMOS DE FORMA HORIZONTAL. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE VENUS OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 2.5 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO.</p> <p>DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE CADA LADO TIPO PISTOLA DE PARCHÉ CON DOBLADILLO REDOBLADO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO. PRETINA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TERMINACIÓN EN FORMA DE FLECHA, ABROCHA AL FRENTE CON 2 OJALES Y 2 BOTONES, TERMINADO CON DOBLE PESPUNTE, UNIÓN DE TIRO CON DOBLE PESPUNTE.</p> <p>ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS.</p> <p>TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO, CON UNA BOLSA PARCHÉ DE CADA LADO DE 14 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON PUNTAS CHAVETEADAS DOBLADILLO DE 2 CM Y DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, PRESILLAS DE FORMA HORIZONTAL EN SUS EXTREMOS.</p> <p>MANGA CON ALETILLA DE 7" DE LARGO, 1" DE ANCHO TERMINADA EN PICO, PUÑO CAMISERO CON PESPUNTE A ¼" DE COSTURA PREPARADO, CIERRA HACIA LA ESPALDA POR MEDIO DE OJAL Y BOTÓN.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA.</p>	TOT ALES	26	64	26	64	PIEZ AS



			<p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>						
105	15401	1540002	<p>PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15 CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN.</p> <p>PRETINA DE 3.5 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 1.5 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 3/8 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.</p> <p>TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 14.5 CM.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021.</p> <p>TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>30, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 42, 44</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	204	510	204	510	PIEZ AS



106	15401	1540 0002	<p>PANTALON PARA DAMA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5 CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8.0 CM DE ANCHO POR 8.0 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 12.0 CM. REFORZADO EN LATÓN.</p> <p>PRETINA DE 6.0 CM DE ANCHO. LLEVARÁ DOS OJALES TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y DOS BOTONES LATONADO DE 2.0 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2 ¼" DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADA EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.</p> <p>TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 14.5 CM, ANCHO INFERIOR 15.0 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 13 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1.0 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A 2.0 CM. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 18.5 CM.</p> <p>TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2021 TALLAS ESTIMADAS REQUERIDAS:</p> <p>28, 30, 32, 34, 36, 38, 40</p> <p>NOTA: LAS CANTIDADES DE CADA TALLA SE DEFINIRÁ CONFORME A LAS NECESIDADES.</p>	TOT ALES	34	84	34	84	PIEZ AS
107	15401	1540 0002	<p>RESPIRADOR DE CARA COMPLETA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>RESPIRADOR REUTILIZABLE DE CARA COMPLETA</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBACIÓN NIOSH • APROBACIÓN MSHA • DISEÑO LIGERO, CÓMODO Y EQUILIBRADO • ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO • SELLADO DE SILICONA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD • VÁLVULAS DE EXHALACIÓN • COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS • LENTE AMPLIO PARA UN MEJOR CAMPO DE VISIÓN <p>PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES CUANDO SE UTILIZAN CON CARTUCHOS Y FILTROS APROBADOS. ADAPTADOR CENTRAL ÚNICO PARA DIRIGIR</p>	TOT ALES	7	18	7	18	PIEZ AS



			<p>EL AIRE EXHALADO Y LA HUMEDAD HACIA ABAJO, AYUDA A REDUCIR LOS RESIDUOS SE DEPOSITEN EN LA VÁLVULA, Y PERMITE UNA LIMPIEZA RÁPIDA Y FÁCIL. LENTE GRANDE PARA UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y UNA EXCELENTE VISIBILIDAD.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH</p>						
108	15401	1540002	<p>RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMOS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>APROBACIÓN NIOSH N95</p> <p>EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95%</p> <p>MASCARILLA PLEGABLE</p> <p>DE POLIPROPILENO CON CLIP METÁLICO INTEGRADO PARA AJUSTE NASAL</p> <p>DIMENSIONES: 160 MM X 100 MM</p> <p>BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS</p> <p>PRODUCTO Y RENDIMIENTO: ADECUADO PARA LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA. EVITA EL FILTRADO DE POLVO, NEBLINA, BACTERIAS, GOTAS Y OTRAS PARTÍCULAS NOCIVAS EN EL AIRE. SOLO SE PUEDE USAR UNA VEZ Y DESTRUIR DESPUÉS DE SU USO.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH</p>	TOTAL	18	44	18	44	PIEZAS
109	15401	1540002	<p>RESPIRADOR DESECHABLE No. 95</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>APROBACIÓN NIOSH N95</p> <p>EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95%</p> <p>MASCARILLA PLEGABLE</p> <p>DE POLIPROPILENO CON CLIP METÁLICO INTEGRADO PARA AJUSTE NASAL</p> <p>DIMENSIONES: 160 MM X 100 MM</p> <p>BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS</p> <p>PRODUCTO Y RENDIMIENTO: ADECUADO PARA LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA. EVITA EL FILTRADO DE POLVO, NEBLINA, BACTERIAS, GOTAS Y OTRAS PARTÍCULAS NOCIVAS EN EL AIRE. SOLO SE PUEDE USAR UNA VEZ Y DESTRUIR DESPUÉS DE SU USO.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH</p>	TOTAL	604	1510	604	1510	PIEZAS
110	15401	1540002	<p>RESPIRADOR DE MEDIA CARA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA</p> <p>APROBACIÓN NIOSH</p> <p>APROBACIÓN MSHA</p> <p>RESPIRADOR LIVIANO Y ECONÓMICO</p>	TOTAL	95	238	95	238	PIEZAS



			<p>ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO</p> <p>PIEZA FACIAL DE MATERIAL SUAVE Y LIGERO AL INTERIOR</p> <p>VÁLVULAS DE EXHALACIÓN</p> <p>VÁLVULAS DE EXHALACIÓN</p> <p>COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES CUANDO SE UTILIZAN CON CARTUCHOS Y FILTROS APROBADOS. OFRECE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONFIABLE, CONVENIENTE CUANDO SE COMBINA CON FILTROS O CARTUCHOS PARA PARTÍCULAS (TALES COMO; VAPOR ORGÁNICO, CARTUCHOS DE GAS ÁCIDO) SISTEMAS CON LÍNEA DE AIRE DUAL.</p> <p>DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH</p>						
111	15401	15400002	<p>SOMBRERO DE PALMA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>SOBREIRO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR QUEMADO CON LAS SIGUIENTES DIMISIONES 35 x 39 x 13 CM.</p>	TOT ALES	2	4	2	4	PIEZ AS
112	15401	15400002	<p>TAPONES AUDITIVOS.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TAPONES REUTILIZABLES DE MATERIAL EXTRA SUAVE CON CORDÓN Y ESTUCHE</p> <p>DISEÑO ERGONÓMICO DE TRIPLE FALANGE PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN</p> <p>NRR. 25DB</p>	TOT ALES	12	30	12	30	PIEZ AS
113	15401	15400002	<p>TRAJE TYVEK.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>TRAJE DESECHABLE DE DUPONT CON MUÑECAS, TOBILLOS Y CAPUCHA.</p> <p>COLOR: BLANCO.</p> <p>CIERRE FRONTAL: CREMALLERA</p> <p>TIPO DE COSTURA: COSTURA DOBLE</p> <p>PROPIEDADES DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN DE PARTÍCULAS</p>	TOT ALES	129	322	129	322	PIEZ AS



			<p>CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: SOLAPA PARA TORMENTA</p> <p>INCLUYE: CAPUCHA PARA AJUSTAR EL RESPIRADOR.</p>						
114	15401	1540002	<p>CARTUCHOS PARA GASES ACIDOS (PAR)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS GASES ÁCIDOS. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MÁS DE 10 P.P.M. DE CLORO, 50 P.P.M. DE CLORURO DE HIDROGENO Y 50 P.P.M. DE DIÓXIDO DE AZUFRE.</p> <p>EL USO EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, INCLUYENDO LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GRABADO DE VIDRIO, PULPA, PAPEL Y LABORATORIOS. SI SE COLOCA CORRECTAMENTE, AYUDA A PROPORCIONAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE CLORO, CLORURO DE HIDRÓGENO, DIÓXIDO DE AZUFRE O DIÓXIDO DE CLORO O SULFURO DE HIDRÓGENO EN CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) CON LAS CARETAS MEDIA O 50 VECES PEL CON CARETAS COMPLETAS.</p>	TOT ALES	110	250	110	250	PAR
115	15401	1540002	<p>CARTUCHOS CONTRA VAPORES ORGÁNICOS (PAR)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA:</p> <p>BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS Y ALGUNOS ALCOHOLES (EXCEPTO METANOL), ALGUNAS ACETONAS, ALGUNOS SOLVENTES (EXCEPTO CLORURO DE METILENO, TETRAFLUORETILENO, PROPIONALDEHÍDO Y OTROS), ETC. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MÁS DE 1000 P.P.M DE CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS.</p> <p>APROBACIÓN NIOSH</p> <p>CARTUCHO PARA VAPOR ORGÁNICO</p> <p>FACILITA LA RESPIRACIÓN</p> <p>FILTRO DE PARTÍCULAS SUJETA DE MANERA PERMANENTE AL CARTUCHO</p>	TOT ALES	110	250	110	250	PAR
116	15401	1540002	<p>CINTURON PORTA HERRAMIENTAS</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA</p> <p>BOLSA DE HERRAMIENTAS, ELECTRICISTAS, NÚMERO DE BOLSILLOS 6, ANCHO (PULG.) 5, PROFUNDIDAD (PULG.) 5, ALTURA (PULG.) 11, CUERO DE GRANO SUPERIOR MATERIAL, HERRAMIENTA ESTÁNDAR (REQUIERE DE ACCESORIO PARA AMARRE), PORTA MARTILLO, SUJETADOR PARA CINTA MÉTRICA DE 30 PIES, PINZA METÁLICA PARA HERRAMIENTAS. - DEBERÁ CUMPLIR NORMA: NMX-S-058-SCFI-2005</p>	TOT ALES	5	30	5	30	PIEZA
117	15401	1540002	<p>FILTRO PARTICULAS (PAR)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA</p> <p>FILTROS INTERCAMBIABLES PROTEGE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y LIGERAS CONCENTRACIONES DE HUMOS PUEDEN SER COMBINADOS CON CARTUCHOS 11 P Y 41.</p> <p>PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH</p>	TOT ALES	200	450	200	450	PAR

118	15401	15400002	<p>GUANTES DE GAMUZA CORTO (PAR)</p> <p>GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5.0 CM DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA.</p> <p>LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997</p>	TOTALES	250	600	250	600	PIEZAS
119	15401	15400002	<p>GUANTES DE 25,000 VOLTS (PAR)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA</p> <p>FABRICADOS DE COMPUESTO DE ALTA CALIDAD DERIVADOS DEL CIS-I-4 POLIISOPRENO Y MEDIANTE UN PROCESO ALTAMENTE ESPECIALIZADO. SU ELEVADA RESISTENCIA MECÁNICA DA UNA MAYOR PROTECCIÓN AL USUARIO. LARGA VIDA DURANTE EL ALMACENAJE. GUANTE ANATÓMICO DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LA POSICIÓN NATURAL DE LA MANO. ACABADO SUAVE Y UNIFORME EN TODA SU SUPERFICIE, TERSO POR AMBOS LADOS EL GUANTE NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS FÍSICOS COMO AMPOLLAS, BURBUJAS, RASPADURAS, ETC. CON LONGITUD Y ESPESOR QUE CUMPLEN CON LOS VALORES ESTABLECIDOS. 380+13 MM. 0.63-1.52 MM. EFECTIVO EN MANIOBRAS DE CONEXIÓN/DESCONEXIÓN EN CIRCUITOS ENERGIZADOS O DESENERGIZA</p> <p>NMX-S-018-SCFI-2000.</p>	TOTALES	4	15	4	15	PAR

*TABLAS DE VALORES

TABLA 1

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084- INNTEX-2014	100% ALGODÓN		N/A
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	44 HILOS/CM URDIMBRE	22 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	215 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	450 N URDIMBRE		MINIMO
		230 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	25 N URDIMBRE		MINIMO
		18 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre 0.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4-5 Trama	4-5 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4-5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5 cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 acrílico	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA 3/1		N/A

TABLA 2

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2015	80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER		+ - 5 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	45 HILOS/CM URDIMBRE	15 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	235 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	600 N URDIMBRE		MINIMO
		450 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	20 N URDIMBRE		MINIMO
		50 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-1.0% Urdimbre -1.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4-5 Urdimbre	4-5 Urdimbre	MINIMO
		4-5 Trama	4-5 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5 cambio de Color		MINIMO
		4-5 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		4-5 Algodón	4-5 acrílico	MINIMO
		4 Poliamida	4-5 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

TABLA 3

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2015	100% ALGODÓN		N/A
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	25 HILOS/CM URDIMBRE	20 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	315 g/m ²		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	650 N URDIMBRE		MINIMO
		400 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	25 N URDIMBRE		MINIMO
		15 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre -1.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	1-2 Urdimbre	MINIMO
		3-4 Trama	1-2 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4-5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5 cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		3-4 Algodón	4 acrílico	MINIMO
		3-4 Poliamida	3-4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4-5 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4-5 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	4 Algodón	MINIMO
		4-5 Poliamida	4-5 Poliamida	MINIMO
		4-5 Poliéster	4-5 Poliéster	MINIMO
		4-5 Acrílico	4-5 Acrílico	MINIMO
4-5 Lana	4-5 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA		N/A

TABLA 4

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2015	100% ALGODÓN		N/A
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	24 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	410 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	600 N URDIMBRE		MINIMO
		650 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	35 N URDIMBRE		MINIMO
		40 N TRAMA		MINIMO
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	0.0% Urdimbre 0.0 % Trama		+/-2%
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado Seco	Manchado Húmedo	
		4 Urdimbre	1-2 Urdimbre	MINIMO
		3-4 Trama	1-2 Trama	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	4-5 Cambio de Color		MINIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5 cambio de Color		MINIMO
		4 Acetato	4 Poliéster	MINIMO
		3 Algodón	4 acrílico	MINIMO
		3 Poliamida	3-4 Lana	MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Sudor Ácido	Sudor Alcalino	
		4 Cambio de Color	4-5 Cambio de Color	MINIMO
		4 Acetato	4-5 Acetato	MINIMO
		4 Algodón	3-4 Algodón	MINIMO
		4 Poliamida	3-4 Poliamida	MINIMO
		4 Poliéster	4 Poliéster	MINIMO
		4 Acrílico	4 Acrílico	MINIMO
4 Lana	3-4 Lana	MINIMO		
PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO	TX P22	PLANO (CALADA)		N/A
PRUEBA DE TIPO DE LIGAMENTO	TX P23	SARGA 2/1		N/A

Lugar de entrega: Almacén General del Colegio de Postgraduados, con domicilio en el KM 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

Nota: Las cantidades mínima y máxima referenciadas se irán administrando conforme a la necesidad de adquisición, teniendo la obligación la Institución de adquirir las cantidades mínimas.

Modalidad de la oferta: Precios Unitarios, considerando los volúmenes mínimo y máximo por ejercicio fiscal (2023 y 2024). El precio se mantendrá fijo durante la vigencia de la contratación.

Características de referencia: Las características técnicas indicadas para cada partida, son solo de referencia de calidad, invariablemente a lo anterior los licitantes deberán de entregar muestras de los bienes de las partidas en las que participe, las cuales deberán de ser de igual o mejor calidad a las indicadas. las muestras, deberán entregarse en el Almacén General del Colegio de Postgraduados, en un horario de 9:00 am, a 14:00 pm, en el periodo de tiempo establecido en el calendario de eventos de la presente convocatoria, mismas que deberán contener sus especificaciones completas y/o folletos descriptivos del bien, e identificar claramente la partida y partida ofertada de acuerdo al presente anexo, así como el nombre o razón social del licitante. las muestras, serán parte de la evaluación técnica y económica, por lo anterior, el no presentarlas invalida su propuesta

Entrega de muestras: El proveedor o licitante, dentro del procedimiento de contratación respectivo, deberá de presentar muestras de los bienes ofertados.

Administradores de Contrato: La administración del Contrato correrá a cargo de la Titular del Departamento de Relaciones Laborales y el Almacén General del Colegio de Postgraduados.

Vigencia de la Contratación: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

NOTA: EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TECNICA CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO REQUISITAR EL ANEXO T8 DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO T8 (GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES)

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024".

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____ de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

Que me comprometo a entregar los bienes de conformidad a lo que a continuación se señala:

- **GARANTÍAS Y ESTANDARES DE CALIDAD:** LOS BIENES ENTREGADOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, TENDRÁN UNA GARANTÍA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, POR ENTREGA EN MAL ESTADO Y/O POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS POR MANEJO Y TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. POR LO QUE, EN CASO DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, EL PRODUCTO O BIEN DEL QUE SE TRATE SERA SUSTITUIDO SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- **EMPAQUE Y ETIQUETADO:** TODAS LAS PARTIDAS SE ENTREGARÁN CON EMPAQUE ORIGINAL, ES DECIR CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN HABER SIDO DESPEGADO, MALTRATADO, ENMENDADO, ETC., GARANTIZANDO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y DE ESTA MANERA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN. PARA EL CASO DE LOS BIENES QUE NO CUENTEN CON EMPAQUE DE FABRICA, CONTENDRÁN LAS ETIQUETAS, FOLLETOS, MANUALES Y GARANTIA CORRESPONDIENTE.
- **FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** SE REALIZARÁ UNA O MAS ENTREGAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, CONTRA ORDEN U ORDENES DE SURTIMIENTO, LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- **IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS:** QUE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE ENTREGUE SERÁ IDENTIFICADO MEDIANTE ETIQUETA, MISMA QUE CONTENDRÁ COMO MINIMO EL NUMERO DE PARTIDA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA, NOMBRE, TELEFONO, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.
- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** (EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR EL TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES QUE SE CONSIDERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA).

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A1 : ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la presente Convocatoria a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024". A nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio fiscal: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):**

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número:

_____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número:

_____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por último, manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma
-------	------------

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nombre y Firma; Lugar y fecha

ANEXO A2 : MANIFIESTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2023

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", manifiesto que mi dirección de correo electrónico es la siguiente:

- **Xxxxxxxxxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).**

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", manifiesto que la dirección de correo electrónico de mi representada es la siguiente:

- **Xxxxxxxxxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).**

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A3 : ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2023

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A4: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2023

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- Que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Que los BIENES ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales aplicables.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.
- Que acepto todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los (BIENES) ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse



certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....".
(solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podrá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que se tiene pleno conocimiento de los alcances contenidos dentro del Anexo Segundo del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Cocepciones", respecto a la presentación del MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, siendo responsabilidad de mi representada la optatividad de presentar dicho manifiesto.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de "LA LGRA" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abstendré de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:
 - I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;
 - II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
 - III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
 - IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
 - V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
 - VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;



- VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi tambien, y **en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato derivado del presente procedimiento de contratacion, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del **(indicar el objeto de la convocatoria)** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.
- Acepto como requisito en la presente Convocatoria que la formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos, para lo cual debo estar inscriptor o realizar las gestiones correspondientes para registrarme en el Módulo aludido.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

ANEXO A8: ESTRATIFICACION. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Texcoco, Estado de México, a ____ de _____ de 2023

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.



ANEXO A10: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PARTICIPANTE A", y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE B", y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. "EL PARTICIPANTE "A" declara que:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
- 1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

2 "EL PARTICIPANTE "B" declara que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
- 2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024"**.

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en la convocatoria de la licitación, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES" aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, **aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidará o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato de prestación de servicios, de resultar ganadores en el procedimiento.**

Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" convienen expresamente, que el **"EL PARTICIPANTE A"**, será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las



partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

ANEXO A11: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
- Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.
- Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.
- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO ECONOMICO: PROPUESTA ECONOMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2023.

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la relación "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024", hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	EJERCICIO FISCAL 2023		EJERCICIO FISCAL 2024		PRECIO UNITARIO	MONTO DE CANTIDAD MINIMA	MONTO DE CANTIDAD MAXIMA
			VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MAXIMO	VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MAXIMO			
1	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZAS	289	722	289	722	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.	PIEZAS	58	144	58	144	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.	PIEZAS	43	108	43	108	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	BATA ROSA PASTEL PARA DAMA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.	PIEZAS	53	132	53	132	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZAS	14	36	14	36	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZAS	3	8	3	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	BATA BLANCA PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZAS	42	104	42	104	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	BATA BLANCA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZAS	61	152	61	152	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN.	PIEZAS	3	8	3	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA.	PARES	346	863	345	863	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO.	PARES	110	274	110	274	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	BOTA DE HULE BLANCA PARA VAQUERO.	PARES	51	128	51	128	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	BOTA DE PIEL SIN CASQUILLO.	PARES	766	1916	766	1916	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	BOTA DE PIEL ABORREGADA.	PARES	67	168	67	168	\$0.00	\$0.00	\$0.00



15	BOTA DE PIEL CON CASQUILLO.	PARE S	34	86	34	86	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	BOTA DE PIEL DIELECTRICA.	PARE S	18	44	18	44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	BUFANDA.	PIEZA S	54	135	54	135	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZA S	1102	2756	1102	2756	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZA S	133	332	133	332	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	CARTUCHOS CONTRA VAPORES ORGÁNICOS	PARE S	141	352	141	352	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	CARTUCHOS PARA GASES ACIDOS	PARE S	186	464	186	464	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	CARTUCHOS PARA AMONIACO	PARE S	189	472	189	472	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA.	PIEZA S	62	155	62	155	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	CARETA FACIAL TRANSPARENTE.	PIEZA S	26	65	26	65	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	CARETA FACIAL TRANSPARENTE USO RUDO	PIEZA S	2	4	2	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	CHAMARRA DE NYLON AFELPADA.	PIEZA S	132	330	132	330	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	CINTURÓN CON BANDOLA.	PIEZA S	2	5	2	5	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	CUBRE BOCA TRICAPA.	PIEZA S	34096	85240	34096	85240	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	EQUIPO DE HULE DE DOS PIEZAS.	JUEG OS	70	174	70	174	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	FAJA.	JUEG OS	252	630	252	630	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	FILIPINA BLANCA P/DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN.	PIEZA S	4	9	4	9	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32	FILTRO PARA HUMOS	PARE S	348	869	348	869	\$0.00	\$0.00	\$0.00
33	GAFAS DE PROTECCION.	PIEZA S	196	490	196	490	\$0.00	\$0.00	\$0.00
34	GORRA DE PIEL ABORREGADA.	PIEZA S	69	172	69	172	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35	GUANTES DE ASBESTO.	PARE S	22	55	22	55	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE.	PARE S	451	1128	451	1128	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37	GUANTES DE HULE ADEX.	PARE S	1102	2754	1102	2754	\$0.00	\$0.00	\$0.00
38	GUANTES DE PIEL ABORREGADOS (TERMICOS).	PARE S	75	188	75	188	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39	GUANTES PARA APICULTOR.	PARE S	6	16	6	16	\$0.00	\$0.00	\$0.00
40	GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL.	PARE S	47	118	47	118	\$0.00	\$0.00	\$0.00
41	GUANTE RECUBIERTO CAUCHO.	PARE S	18	46	18	46	\$0.00	\$0.00	\$0.00
42	GUANTES PARA SOLDADOR AZUL.	PARE S	4	10	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43	GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA.	PARE S	7	18	7	18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44	GUANTES VHEX PARA ÁCIDOS.	PARE S	40	100	40	100	\$0.00	\$0.00	\$0.00



45	LENTE DE PROTECCION A.O.	PIEZAS	70	174	70	174	\$0.00	\$0.00	\$0.00
46	MANDIL DE CARNAZA S/BOLSAS.	PIEZAS	3	7	3	7	\$0.00	\$0.00	\$0.00
47	MASCARILLA PARA ELECTRICISTA.	PIEZAS	3	7	3	7	\$0.00	\$0.00	\$0.00
48	MANDIL DE HULE.	PIEZAS	8	19	8	19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
49	MANDIL DE HULE PARA COCINERA.	PIEZAS	5	13	5	13	\$0.00	\$0.00	\$0.00
50	MANDIL DE ASBESTO.	PIEZAS	42	105	42	105	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51	MANDIL DE LONA C/BOLSAS.	PIEZAS	28	71	28	71	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52	MAQUINOF.	PIEZAS	64	160	64	160	\$0.00	\$0.00	\$0.00
53	MASCARILLA (DE MEDIA CARA).	PIEZAS	77	193	77	193	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54	MANGA CON CAPUCHA.	PIEZAS	420	1050	420	1050	\$0.00	\$0.00	\$0.00
55	OVEROL DE MEZCLILLA CON BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO).	PIEZAS	114	285	114	285	\$0.00	\$0.00	\$0.00
56	OVEROL BLANCO PARA APICULTOR CON RESORTE EN PUÑOS Y TOBILLOS 100% ALGODÓN.	PIEZAS	5	12	5	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
57	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZAS	1189	2972	1189	2972	\$0.00	\$0.00	\$0.00
58	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZAS	173	432	173	432	\$0.00	\$0.00	\$0.00
59	PANTALON BLANCO PARA DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN.	PIEZAS	4	9	4	9	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60	PUÑOS DE PLASTICO.	PIEZAS	37	92	37	92	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61	SOMBRERO CON MALLA PARA APICULTOR.	PIEZAS	8	20	8	20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
62	SOMBRERO DE PALMA.	PIEZAS	296	740	296	740	\$0.00	\$0.00	\$0.00
63	TAPONES AUDITIVOS.	PIEZAS	2	4	2	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
64	TRAJE HIDRO REPELENTE.	PIEZAS	19	48	19	48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
65	VIDRIOS 12 SOMBRAS PARA SOLDAR PARA CARETA.	PIEZAS	4	10	4	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
66	ZAPATO PARA DAMA NEGRO.	PARES	166	414	166	414	\$0.00	\$0.00	\$0.00
67	ZAPATO PARA DAMA BLANCO.	PARES	4	9	4	9	\$0.00	\$0.00	\$0.00
68	ZAPATO BAJO PARA DAMA.	PARES	29	72	29	72	\$0.00	\$0.00	\$0.00
69	RESPIRADOR CARA COMPLETA.	PIEZAS	5	12	5	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
70	BATA DE LABORATORIO PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZAS	170	426	170	426	\$0.00	\$0.00	\$0.00
71	BATA DE LABORATORIO PARA DAMA. 100% ALGODON	PIEZAS	53	132	53	132	\$0.00	\$0.00	\$0.00
72	BOTA DE PIEL PARA CABALLERO.	PARES	216	540	216	540	\$0.00	\$0.00	\$0.00



73	BOTA DE PIEL CON CASQUILLO PARA CABALLERO.	PARE S	3	8	3	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00
74	BOTA DE HULE.	PARE S	104	260	104	260	\$0.00	\$0.00	\$0.00
75	BOTA DE PIEL PARA DAMA.	PARE S	58	146	58	146	\$0.00	\$0.00	\$0.00
76	CARTUCHO PARA ACIDO FLUORHIDRICO (JUEGO).	PARE S	32	80	32	80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
77	COFIA DE ALGODON LAVABLE.	PIEZA S	8	20	8	20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
78	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZA S	206	514	206	514	\$0.00	\$0.00	\$0.00
79	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN.	PIEZA S	43	108	43	108	\$0.00	\$0.00	\$0.00
80	CONCHAS AUDITIVAS.	PIEZA S	12	30	12	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
81	CARETA FACIAL TRANSPARENTE	PIEZA S	12	30	12	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
82	CHAMARRA TERMICA.	PIEZA S	10	26	10	26	\$0.00	\$0.00	\$0.00
83	CARTUCHOS PARA PLAGUICIDAS (JUEGO).	PARE S	42	106	42	106	\$0.00	\$0.00	\$0.00
84	CASCO DE SEGURIDAD.	PIEZA S	2	6	2	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
85	EQUIPO APICOLA.	PIEZA S	3	8	3	8	\$0.00	\$0.00	\$0.00
86	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO).	PIEZA S	69	172	69	172	\$0.00	\$0.00	\$0.00
87	GUANTES DE BUTILIO.	PARE S	28	70	28	70	\$0.00	\$0.00	\$0.00
88	GUANTES DE CARNAZA.	PARE S	16	40	16	40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
89	GUANTES DE LATEX.	PARE S	48	170	68	170	\$0.00	\$0.00	\$0.00
90	GUANTES DE LATEX DESECHABLES (CAJA).	CAJA	69	172	69	172	\$0.00	\$0.00	\$0.00
91	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES (CAJA).	CAJA	42	106	42	106	\$0.00	\$0.00	\$0.00
92	GUANTES DE NEOPRENO.	PARE S	27	68	27	68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
93	GUANTES DE NITRILO.	PARE S	39	98	39	98	\$0.00	\$0.00	\$0.00
94	GUANTES DE PIEL.	PARE S	193	482	193	482	\$0.00	\$0.00	\$0.00
95	GUANTES DE POLIENTILENO.	PARE S	32	80	32	80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
96	GUANTES DE PIEL CON PROTECCIÓN DE VIBRACIONES.	PARE S	2	4	2	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
97	GUANTES DE PROTECCION TERMICA.	PARE S	26	64	26	64	\$0.00	\$0.00	\$0.00
98	GUANTES DE SARANEX.	PARE S	2	6	2	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
99	GUANTES DE TEFLON.	PARE S	11	28	11	28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
100	GUANTES DE PVC.	PARE S	18	44	18	44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
101	IMPERMEABLE.	PIEZA S	142	356	142	356	\$0.00	\$0.00	\$0.00



102	LENTE DE SEGURIDAD.	PIEZAS	261	652	261	652	\$0.00	\$0.00	\$0.00
103	MANGA CON CAPUCHA.	PIEZAS	11	28	11	28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
104	OVEROL DE MEZCLILLA C/BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO).	PIEZAS	26	64	26	64	\$0.00	\$0.00	\$0.00
105	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN.	PIEZAS	204	510	204	510	\$0.00	\$0.00	\$0.00
106	PANTALON PARA DAMA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN.	PIEZAS	34	84	34	84	\$0.00	\$0.00	\$0.00
107	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA.	PIEZAS	7	18	7	18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
108	RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMOS.	PIEZAS	18	44	18	44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
109	RESPIRADOR DESECHABLE No. 95	PIEZAS	604	1510	604	1510	\$0.00	\$0.00	\$0.00
110	RESPIRADOR DE MEDIA CARA.	PIEZAS	95	238	95	238	\$0.00	\$0.00	\$0.00
111	SOMBRERO DE PALMA.	PIEZAS	2	4	2	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
112	TAPONES AUDITIVOS.	PIEZAS	12	30	12	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
113	TRAJE TYVEK.	PIEZAS	129	322	129	322	\$0.00	\$0.00	\$0.00
114	CARTUCHOS PARA GASES ACIDOS (PAR)	PAR	110	250	110	250	\$0.00	\$0.00	\$0.00
115	CARTUCHOS CONTRA VAPORES ORGÁNICOS (PAR)	PAR	110	250	110	250	\$0.00	\$0.00	\$0.00
116	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA	5	30	5	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
117	FILTRO PARTICULAS (PAR)	PAR	200	450	200	450	\$0.00	\$0.00	\$0.00
118	GUANTES DE GAMUZA CORTO (PAR)	PIEZAS	250	600	250	600	\$0.00	\$0.00	\$0.00
119	GUANTES DE 25,000 VOLTS (PAR)	PAR	4	15	4	15	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:									
IVA:									
TOTAL:									

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se realizarán cobros adicionales por el traslado, manejo, herramientas o equipos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

De igual manera, acepto que el pago de la adquisición de bienes objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.



- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento

La multitudada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y



actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26



ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. **Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. **Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.



- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 - 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 - 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desea consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.-** Rúbrica.

(R.- 526425)

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA ENTREGA DE BOTIQUINES A LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, REPRESENTADA POR **EL LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1 "EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

1.2 El Lic. Gabriel Martínez Hernández, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 54,384, de fecha 30 de julio de 2018, pasada ante la fe del notario público número 72 de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, fracciones I y II del Reglamento General de "LA ENTIDAD", aprobado por la H. Junta Directiva y por el Consejo Técnico, para representarlo legalmente, y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables, el **Lic. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de SECRETARIO ADMINISTRATIVO, con R.F.C MAHG6201191Q8**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 El **C. P. VÍCTOR MANUEL FÉLIX MONSALVO, ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, con R.F.C. FEMV640905QRA**, se encuentra facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4 La **Lic. CRISTINA GARCÍA AGUIRRE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, con R.F.C. GAAC841205CP3**, se encuentra facultada para administrar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, de carácter **NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.6 "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 0052, con cargo a las partidas presupuestales 25301 y 25401, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.



- 1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° CPO590222VE9**.
- 1.8** Tiene establecido su domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es Persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1** Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- 2.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).
- 2.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA ENTIDAD**" la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA ENTREGA DE BOTIQUINES A LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**", **de las partidas 1 y 2** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, es por la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) más.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de un monto máximo de \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100) sin impuestos.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
2023	PARTIDA 1 (25301)	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
	PARTIDA 2 (25401)	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
2024	PARTIDA 1 (25301)	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
	PARTIDA 2 (25401)	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
TOTAL SIN IMPUESTOS:		\$456,000.00	\$1,140,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Peso Mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA ENTREGA DE BOTIQUINES A LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en DIVERSAS EXHIBICIONES, de conformidad a las ORDENES DE SURTIMIENTO que le sean solicitadas, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO TÉCNICO, donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato, por lo que deberán ser entregados en:

LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CON DOMICILIO EN KM 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, COLONIA MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el punto 1.8, y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrará ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de COLEGIO DE POSTGRADUADOS, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.



- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administradores del presente contrato a los C.C. C. P. VICTOR MANUEL FÉLIX MONSALVO, en calidad de ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL y a la LIC. CRISTINA GARCIA AGUIRRE, en calidad de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, como ADMINISTRADORES DE CONTRATO, o el personal que estos deleguen por escrito, para que administren y vigilen todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicha servidora pública será la facultada para solicitar los pagos respectivos, previo a verificar y validar los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada "CFDI" que el "EL PROVEEDOR" emita, así mismo, a que se realice la entrega total de "LOS BIENES", materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En caso de algún incumplimiento, el personal que administre dicho contrato deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Para efectos de acreditar la supervisión del presente contrato y la correcta aceptación de los bienes prestados en la Comprobante Fiscal Digital se deberá establecer de puño y letra la siguiente leyenda:

Se recibe a satisfacción previa verificación realizada del bien o servicio proporcionado, incluyendo nombre completo del servidor público facultado para solicitar el pago, numero de empleado, fecha y firma.

"LA ENTIDAD", a través de los administradores del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través de los administradores del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**LA ENTIDAD**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por 1% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**LA ENTIDAD**", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, "**LA ENTIDAD**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1%, por cada día natural de mora sobre los bienes no entregados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP". Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula Tercera. Dicha penalización deberá de ser pagada al Colegio de Postgraduados para la liberación del pago correspondiente.

El Administrador del contrato notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de cheque a favor de EL COLPOS, o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto 1.8 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA ENTIDAD**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**LA ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA ENTIDAD**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA ENTIDAD**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"**LA ENTIDAD**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA ENTIDAD**".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "**LAASSP**" y su Reglamento.
- m) Cuando "**EL PROVEEDOR**" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "**LA ENTIDAD**"

- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "**LA ENTIDAD**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL PROVEEDOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**LA ENTIDAD**", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**LA ENTIDAD**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**LA ENTIDAD**" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "**EL PROVEEDOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**LA ENTIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, de manera electrónica por las partes que en él intervinieron, señaladas en las declaraciones de los puntos I.2. I.3. I.4 y II.1 ó II.2, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, a 13 de abril de 2023.

POR:

"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	MAHG6201191Q8
C.P. VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO	ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN GENERAL	FEMV640905QRA
LIC. CRISTINA GARCÍA AGUIRRE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	GAAC841205CP3

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO TECNICO del contrato referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA ENTREGA DE BOTIQUINES A LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”, **de conformidad con las características y especificaciones contenida en el anexo técnico**, representado en este acto por el LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en adelante “LA ENTIDAD” y, por la otra, ***** , en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”, representada por la C. ***** , en su carácter de ***** .

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES”, objeto del presente contrato, consistente en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA ENTREGA DE BOTIQUINES A LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ***** DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, con las características, especificaciones y términos que a continuación se exponen:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024".	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

- 0= Totalmente en desacuerdo.
- 4= En desacuerdo.
- 8= De acuerdo.
- 10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
JUNTA DE ACLARACIONES		
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
GENERALES		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
FALLO		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
CALIFICACIÓN TOTAL		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlos en las siguientes líneas:

ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
- Obtener liquidez para realizar más negocios o
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
- Agilizar y reducir los costos de cobranza o
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:



Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares () Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad o

giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:



ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA: XXXXXX

C.P. VÍCTOR MANUEL FELIX MONSALVO
ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-53-2023 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023 - 2024".

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)



ANEXO INFORMATIVO 10: FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
(DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado,

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.



El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO INFORMATIVO 11: ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

DOF 18/09/2020

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 97 /2020

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I., 14, 16, 26 y 31, fracciones XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Octavo, Décimo y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, fracción II, 45, último párrafo y 56, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 46, penúltimo párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4o., 6o, fracción XXIX y 8o del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Transitorio Décimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, primer párrafo, establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 31, fracción XXV, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

Que los artículos 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, establecen que CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de consulta gratuita, en el cual se integra entre otra información, la de los datos de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, y se constituye como el medio por el cual se desarrollarán diversos procedimientos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades;

Que en términos de lo estipulado en el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en sus correspondientes Reglamentos, se prevé la posibilidad de llevar a cabo por medios de comunicación electrónica, la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades;

Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y

Que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.

Que, en razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", así como regular su funcionamiento a través de disposiciones de carácter general que permitan su operación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

ARTÍCULO QUINTO.- COMPATIBILIDAD CON COMPRANET.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" será compatible con la operación de los demás módulos que integran CompraNet, a fin de que la formalización de los instrumentos jurídicos y la incorporación de la documentación soporte necesaria, derivada de los diversos procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de ese módulo, cumplan con las previsiones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas y sus respectivos Reglamentos, según corresponda, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Para efectos del párrafo anterior, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las adecuaciones tecnológicas necesarias a CompraNet para la operabilidad de dicho módulo.

ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Corresponderá a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público administrar la operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", con el apoyo de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en el diseño, elaboración y administración para la formalización de manera electrónica de los instrumentos jurídicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS.

Con el objeto de realizar mejoras continuas al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", tratándose de aspectos que requieran la interoperabilidad e intercambio de información con los sistemas electrónicos de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o entes públicos de otros ámbitos de gobierno, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para celebrar los convenios de colaboración que se requieran para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO.- REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá el Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", en el que se precisen los requisitos técnicos; los mecanismos de acceso, acreditación y el uso de la aplicación, así como la forma en que se llevará a cabo su operación, garantizando la inalterabilidad y conservación de la información.



El Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y demás información necesaria que permita su adecuada operación, estará disponible para todos sus usuarios a través de la misma aplicación o de CompraNet.

ARTÍCULO NOVENO.- INTERPRETACIÓN.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la instancia facultada para interpretar administrativamente el presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá apoyarse de otras unidades administrativas de la dependencia, en atención al ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto entran en vigor las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Oficialía Mayor será la encargada de designar a los servidores públicos que serán responsables de la implementación y seguimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones CompraNet que permitan el registro de información relacionada con los instrumentos jurídicos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que mediante el presente Acuerdo se establecen, deberán concluirse en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, a efecto de incluir la información correspondiente en tal materia.

CUARTO.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizará las implementaciones tecnológicas necesarias a que se refiere el artículo Quinto del presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

